



GRAVES ATAQUES A LA LABOR DE LAS Y LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA

En el mes de abril del año 2002 en su informe a la Comisión de Derechos Humanos de Naciones sobre su visita a Colombia, la Representante Especial del Secretario General sobre los defensores de los derechos humanos, la Señora Hina Jilani, expresó que *“ve con profunda preocupación el ambiente de intimidación e inseguridad en el cual los defensores de los derechos humanos desempeñan su trabajo”*. Como resultado de su visita al país en Octubre del 2001, la Representante Especial constató que *“observa que existe un patrón de abusos graves que han sido cometidos contra los defensores de los derechos humanos, que incluyen amenazas, desapariciones forzadas, homicidios y desplazamiento forzoso. Asimismo, observa que todos los sectores de la sociedad civil se ven afectados por la violencia, incluyendo los funcionarios del Estado que trabajan en temas de derechos humanos. Algunos grupos, tales como los dirigentes sindicales, las minorías étnicas, los desplazados internos y las mujeres, se han visto más afectados que otros. En vista del incremento de los ataques violentos perpetrados en su contra, la Representante Especial se encuentra seriamente preocupada por la seguridad de los dirigentes sindicales e indígenas.”*¹.

Ocho años después de su visita, estos abusos graves o patrones no sólo no han cesado, sino que se han recrudecido, lo cual muestra que las recomendaciones formuladas por la Sra. Hina Jilani hace más de siete años no solamente no han sido implementadas sino que el Gobierno ha actuado en contra de las mismas.

Aunque la Sra. Jilani manifiesta que, en ese momento, las principales violaciones a los derechos de los defensores de derechos humanos provenían de la actuación de los grupos paramilitares, pudo también constatar que *“... ve con preocupación algunos de los métodos empleados por la Policía y el Ejército en contra de los defensores de los derechos humanos, particularmente por los archivos de inteligencia que mantienen estas fuerzas, los cuales contienen información falsa acerca de dichos defensores y por la interceptación de las líneas telefónicas de las organizaciones no gubernamentales. También condena la inquietante tendencia de los funcionarios del Estado y los oficiales del Ejército de violar la Directiva Presidencial 07, mediante el empleo de una retórica irresponsable en contra de los defensores de los derechos humanos, a quienes acusan con frecuencia de ser colaboradores de la guerrilla.”*². A comienzos del año 2009 se ha conocido que, desde el año 2004, poco tiempo después de que la Representante Especial del Secretario General hiciera públicas sus denuncias sobre la situación de los defensores de derechos humanos en Colombia, un grupo especial de inteligencia estratégica (llamado “G3”) cuya creación no tiene ningún fundamento jurídico, ha operado dentro de la Oficina de Inteligencia DAS (Departamento Administrativo de Seguridad) que depende directamente del Presidente de la República Álvaro Uribe Vélez. Se conoce que el G3 inició la más gigantesca operación de espionaje ilegal y de seguimientos detallados y meticulosos a la labor de los defensores de derechos humanos y a sus organizaciones que se haya tenido conocimiento en la historia del país. Algunos de los usos que se le ha dado a la información recogida de manera ilegal han sido la entrega de listas a grupos paramilitares de sindicalistas y defensores de derechos humanos que debían ser asesinados, -y que efectivamente lo fueron³-, y operaciones de

¹ ONU. COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS. *Informe presentado por la Sra. Hina Jilani, Representante Especial del Secretario General sobre los defensores de los derechos. Misión a Colombia. 23 a 31 de octubre de 2001. Documento E/CN.4/2002/106/Add.2. pág. 2.*

² *Ibid.* pág. 4

³ El pasado 8 de mayo, la Fiscalía General de la Nación formuló resolución de acusación en contra de Jorge Noquera, primer director del DAS bajo el actual Gobierno, por los homicidios del defensor de derechos humanos y profesor universitario Alfredo Correa de Andreis, la periodista Zully Codina

“*inteligencia ofensiva*” consistentes en llevar a la práctica diferentes ataques, montajes, amenazas de muerte y repetidas y continuadas violaciones a los derechos de los defensores de derechos humanos y sus familiares cercanos, incluidos los hijos menores de edad, configurando una situación de ataques generalizados y sistemáticos a la labor de defensa de los derechos humanos.

Interlocución de las organizaciones de derechos humanos con el Gobierno Nacional. Desde el 10 de noviembre de 2008, las diferentes plataformas de derechos humanos y paz en Colombia se comprometieron⁴ en un proceso de interlocución con el Gobierno Nacional con miras a tratar de acordar las garantías necesarias para la labor de defensa y promoción de los derechos humanos y para el reconocimiento de la legítima actividad de las organizaciones y movimientos sociales a nivel nacional. Sin embargo, a pesar del empeño y la voluntad de las plataformas de derechos humanos y de paz y de los sectores sociales representados por generar condiciones para la defensa de la vida y la libertad de los defensores de derechos humanos y los miembros de las organizaciones sociales, en este proceso, las plataformas han constatado que, en vez de medidas efectivas para superar la situación, se han incrementado los ataques por parte del Gobierno y de diferentes autoridades estatales a la labor de defensa de los derechos humanos y en contra de las organizaciones de derechos humanos y de sus integrantes, dejando en evidencia la falta de voluntad gubernamental para adecuar su conductas a los cambios requeridos y demandados tanto por la sociedad civil como por los sectores de la comunidad internacional interesados. Las plataformas de derechos humanos y los líderes de los sectores sociales acordaron la realización de una serie de Audiencias Regionales para concertar las garantías frente a los ataques y amenazas que en distintas regiones han venido afectando a los defensores de derechos humanos. En este proceso no sólo no han cesado los ataques y amenazas contra los defensores, sino que incluso se han incrementado las situaciones de riesgo, como quedó en evidencia en los departamentos de Sucre y Risaralda en donde varios de los asistentes a estas Audiencias Regionales de Garantías sufrieron amenazas de muerte y tuvieron que abandonar sus regiones.

A continuación exponemos los principales patrones de violaciones actuales en contra de las y los defensores de derechos humanos con algunos ejemplos concretos que han ocurrido en los últimos meses.

1. Seguimientos e interceptaciones ilegales telefónicas y de correos electrónicos

Aunque los medios de comunicación han informado ampliamente de los seguimientos e interceptaciones realizadas por el DAS en contra de periodistas, magistrados y líderes políticos de partidos de oposición, se tiene conocimiento que, desde el año 2004, las organizaciones de derechos humanos y sus miembros hemos venido siendo objeto de espionaje a nuestra labor de manera generalizada y sistemática por parte del G3. La revista SEMANA informó que, además de los magistrados y periodistas, “... *Muchas de las ONG de derechos humanos más conocidas del país tienen su propia A-Z en el DAS: Redepaz (Ana Teresa Bernal), Comisión Colombiana de Juristas (Gustavo Gallón), Codhes, Cinep y el Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo. A esta última ONG, en una operación llamada 'Transmilenio', le averiguaron de todo: finanzas, movimientos, ubicación, composición del núcleo familiar y medios de transporte, entre otros. Esta operación se inició en 2004 y tenía como objetivo principal a Alirio Uribe, el presidente del Colectivo*”⁵.

En los procesos adelantados actualmente ante la Fiscalía General de la Nación, se corrobora la existencia de dichas carpetas A-Z sobre las actividades de las organizaciones de derechos humanos, incluidas la mayor parte de quienes hacen parte de la Mesa Nacional de Garantías (instancia que se conformó con participación de representantes del Gobierno Nacional, representante de 16 sectores de la sociedad civil y de las plataformas de derechos humanos y paz que actúan en el país, con acompañamiento de representantes de la comunidad internacional, con el propósito de abordar y concretar las garantías que harían posible las condiciones para la

Pérez (asesinada en Santa Marta en el 2003), el dirigente político Fernando Piscioti y el sindicalista Adán Pacheco, asesinados por grupos paramilitares con base en la información de inteligencia entregada por el ex director del DAS. Además de estos 4 homicidios el Fiscal le formuló cargos por promoción y financiación del paramilitarismo

⁴ En este proceso se han comprometido, además de representante de 14 sectores sociales del país, la Coordinación Colombia – Europa – Estados Unidos, la Alianza de Organizaciones Sociales, la Plataforma Colombiana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo y la Asamblea Permanente de la Sociedad Civil por la Paz.

⁵ Revista Semana, Bogotá, 26 abr. 2009. <http://www.semana.com/noticias-nacion/siempre/123265.aspx>

labor de defensa de los derechos humanos y especial que brinde condiciones para la participación de diversos sectores de la sociedad y de las organizaciones de derechos humanos en el proceso de discusión de un Plan Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, cuyo proceso de discusión no ha podido avanzar debido a la falta de garantías denunciada por las organizaciones de la sociedad civil). En estos expedientes, se relacionan:

1. Interceptaciones y registros de comunicaciones telefónicas y de correos electrónicos realizados en contra de instituciones tales como la Junta Directiva de Justapaz, la Comisión Colombiana de Juristas, Justicia y Paz, Cinep, Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo, Asfaddes, Codhes, Colectivo de Abogados Luis Carlos Pérez, Comité Permanente para la Defensa de los Derechos Humanos, Corporación Siempre Viva, Humanidad Vigente, Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos (ILSA), Redepaz, Caritas Diocesana, Movimiento Cimarrón, Asamblea Permanente por la Paz, Minga e Indepaz, entre otras.
2. Seguimientos a organizaciones sindicales como la CUT, la CTC, Asonal Judicial, Sindess y Sintrateléfonos.
3. Registros telefónicos y seguimientos de inteligencia, de desplazamiento y de información familiar realizados de manera particular en contra de Gustavo Gallón (CCJ), Camilo González Posso (Indepaz), Carlos Rodríguez y Gloria Flórez (Minga)
4. Seguimientos a agencias de cooperación como Diakonía Colombia, Justicia por Colombia (Inglaterra), Oxfam Solidarité y Broederlijk Delen. En los documentos hallados en la subdirección de análisis también se constata la realización de interceptaciones al correo electrónico de José Miguel Vivanco, director de las Américas de Human Rights Watch.
5. Espionaje a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en sus misiones al país, tal y como fue denunciado por esta misma instancia a comienzos de agosto de 2009. La CIDH denuncia que *“el Grupo Especial de Inteligencia Estratégica (“G3”) del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) de Colombia, fue conformado a fin de dar seguimiento a las actividades vinculadas al litigio de casos a nivel internacional y habría realizado un operativo de inteligencia contra una visita de la CIDH a Valledupar en 2005, encabezada por la entonces Comisionada y Relatora para Colombia, Susana Villarán. Según el expediente del DAS, el objetivo fue “determinar los casos que la Relatora estudia y los testimonios que presentan las ONG, además del lobby que adelantan para presionar una condena del Estado”. Según la CIDH, estas actividades “también afectan gravemente la tarea de los defensores de derechos humanos de Colombia” y además “violan el compromiso del Estado de respetar los privilegios e inmunidades de los representantes de la OEA y de cumplir de buena fe con el objeto y fin de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y otros tratados del sistema interamericano.”*⁶

Como lo han sostenido los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, este espionaje sistemático a la labor de las ONG de derechos humanos y paz y a sus integrantes no puede atribuirse de manera creíble a la iniciativa de mandos medios de la oficina de inteligencia presidencial, al margen de la voluntad de quien controla y dirige la actividad de inteligencia de esta institución, ordena las misiones y a quien le son reportados los resultados. Según el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, *“Se está investigando nada más y nada menos que la cúpula de la justicia y creemos que eso es gravísimo (...) es un designio criminal y muy concreto, que tiene que estar anclado en razones superiores”* y señaló a los responsables diciendo que *“Sabemos que no es de mandos medios, sabemos que eso tiene que venir de mandos superiores”*⁷

Este seguimiento ilegal ha involucrado a gran parte de las organizaciones defensoras de derechos humanos y, en muchos casos, a sus integrantes. En el primer informe del Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación sobre el caso de las interceptaciones ilegales del DAS se constata el exhaustivo seguimiento que el DAS le hizo a los 41 trabajadores de la Corporación Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo (CCAJAR), especialmente a su Presidente Alirio Uribe Muñoz. En una de estas carpetas, “se

⁶ COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. Comunicado de Prensa Nro. 59/09. Agosto de 2009. <http://www.cidh.oas.org/Comunicados/Spanish/2009/59-09sp.htm>

⁷ Corte Suprema insiste en que las ‘chuzadas’ no vinieron de mandos medios. El Espectador.com. 27 de Abril de 2009 <http://www.elespectador.com/noticias/judicial/articulo138022-corte-suprema-insiste-chuzadas-no-vinieron-de-mandos-medios>

evidencian actividades con el fin de obtener registros en bases de datos públicas y privadas, movimientos, ubicación, composición del núcleo familiar, medios de transporte e información financiera de los miembros del CCAJAR". El seguimiento y la interceptación a Alirio Uribe permitió conocer su "*identificación personal, hoja de vida, información biográfica, tarjeta profesional, pasaporte, certificado judicial, estado civil, estudios, dirección de residencia, hábitos, debilidades y fortalezas, lugares frecuentados, estructura familiar, nombre de los hijos y padres, amigos y compañeros de trabajo, cuentas bancarias, créditos y contactos en el exterior*"⁸. Este documento viene acompañado de fotografías a color, con sus respectivos negativos, que ilustran las fachadas de unos edificios residenciales.

La existencia de un 'manual' para el seguimiento y acoso a personas consideradas como opositores, revelada por el diario El Tiempo el pasado 14 de junio de 2009⁹, refuerza la hipótesis de que estas prácticas de persecución se han venido desarrollando en aplicación de una política de Estado contra opositores políticos y defensores de derechos humanos y sus organizaciones.

2. Confección y almacenamiento ilegal de informes de inteligencia militar contra defensores de derechos humanos.

Las plataformas de derechos humanos y paz hemos conocido en las últimas semanas informes de inteligencia elaborados por las "Regionales de Inteligencia Militar" (RIME) del Ejército Nacional, en los cuales, de manera generalizada vinculan a los líderes de las organizaciones y movimientos sociales y defensores de derechos humanos. Las plataformas de derechos humanos y paz hemos tenido conocimiento de esta práctica ilegal del RIME del Ejército concretada en informes en el Departamento de Antioquia y en el Departamento del Caquetá, elaborados tanto en el año 2008 como en el presente año.

En el informe de la inteligencia militar del RIME regional n°6 MD-EJC-CIME-RIME6-53.1, se vincula de manera masiva a amplios sectores de la dirigencia social y de derechos humanos del Caquetá con la Red de Apoyo del Frente Amazónico de las Farc. A las 97 personas mencionadas, se las ubica con nombre y/o alias con dirección de domicilio, número de teléfono y fotografía, encontrándose entre ellas varios integrantes del Movimiento de Víctimas contra Crímenes de Estado (MOVICE) en Caquetá, el presidente de la Corporación Caguán Vive, abogados de presos políticos, profesores de la Universidad La Amazonía, miembros de Asociación ASOTAXIS, ASOGRICAK, FENSUAGRO, el presidente regional de la Asociación Sindical de Profesores Universitarios (ASPU), ASODEMCA, la JUCO, miembros del Polo Democrático Alternativo y del partido liberal, candidatos a las alcaldías en la región, ex-concejales y candidatos a las asambleas municipales.

Con base en dicho informe de inteligencia, cerca de 10 de estas personas ya han sido judicializadas y detenidas en operaciones militares mediáticas, y el ex-alcalde de Cartagena del Chairá y miembro de la Unión Patriótica, Víctor Oime ha sido encarcelado ya en 3 ocasiones.

La confección de estos informes por parte de las Regionales de Inteligencia Militar traduce un tratamiento de guerra y una consideración de enemigo a la labor de las organizaciones sociales y de defensa de los derechos humanos en las diversas regiones del país, incompatible con la primacía de las libertades individuales y derechos fundamentales en un Estado de Derecho. En la gran mayoría de los casos, como se ha sabido recientemente, los informes de inteligencia, las interceptaciones de teléfonos, correos electrónicos y seguimientos se han hecho sin contar con la autorización de la Fiscalía y sin que ésta entidad haya ejercido las acciones correspondientes para controlar, investigar y sancionar a los responsables de estas prácticas criminales.

Por el contrario, el involucramiento de un número tan amplio de organizaciones sociales y de defensa de los derechos humanos en estas prácticas intrusivas, al igual que contra magistrados de las altas cortes, opositores políticos, periodistas e inclusive contra miembros de organizaciones internacionales de derechos humanos, demuestran que no sólo han actuado con amplia libertad para hacerlo sino también con el consentimiento y

⁸ <http://libretaencontravia.blogspot.com/>

⁹ "Un 'manual' para seguir y acosar a personas calificadas como opositores tenía el DAS". El Tiempo. 14 de Junio de 2009. <http://www.eltiempo.com/colombia/justicia/un-manual-para-seguir-y-ac>.

conocimiento de las altas autoridades estatales. Los medios de comunicación han centrado su atención en las actuaciones ilegales del DAS en contra de los magistrados de las Cortes, pero cada vez hay más evidencias de las actuaciones de esta entidad presidencial en contra de los defensores de derechos humanos, lo mismo que actuaciones en su contra por parte de los RIME del Ejército y la SIJIN de la Policía.

En muchas ocasiones, la información ilegalmente obtenida y consignada en dichos informes de inteligencia no siempre es utilizada como información relevante para estructurar procesos judiciales y es almacenada y mantenida en secreto con el fin de hacer seguimiento permanente en búsqueda de una oportunidad adecuada para utilizarla con objetivos diversos, como la venta de esta información a jefes paramilitares lo cual ha originado el asesinato de defensores de derechos humanos y sindicalistas (caso de Alfredo Correa de Andreis y otros líderes sociales en la Costa Atlántica) o las órdenes de cometer los asesinatos directamente desde las propias oficinas de la Dirección del organismo de inteligencia de la Presidencia de la República. El detective del DAS Carlos Andrés Moreno, miembro de este grupo comprometido con las interceptaciones, denunció que “*desde la Dirección de Inteligencia del DAS se ordenaban asesinatos y se vendían expedientes a jefes ‘paras’*” según publicó el 5 de Junio el Diario El Espectador¹⁰. Los medios de comunicación han publicado que información obtenida desde hace varios años se ha almacenado, ilegalmente, y ha sido consultada a finales de 2008 en un depósito ubicado en el octavo piso del DAS, mantenida allí con conocimiento de todos los directores de esta institución bajo el carácter de “*ultra secreto*”¹¹.

En reiteradas ocasiones la Corporación Reiniciar ha denunciado también las actividades de inteligencia realizadas en contra de su directora, Jahel Quiroga, cuyo nombre ha sido incluido en materiales inteligencia (Informes y Ordenes de Batalla), en los cuales se ha pretendido vincularla con grupos ilegales (Farc y ELN), producto de los cuales se le han realizado amenazas, interceptaciones telefónicas ilegales, aperturas de investigaciones judiciales basadas en declaraciones de informantes alentadas por dichos informes de inteligencia y atentados contra su vida por parte de grupos paramilitares.

3. Apertura de investigaciones judiciales con base en informes de inteligencia por parte de Fiscales destacados ante guarniciones militares.

A pesar de la reiterada jurisprudencia de la Corte Constitucional en el sentido de que por sí solos los informes de inteligencia no constituyen prueba suficiente para el inicio de procesos judiciales, es frecuente que los funcionarios de la Fiscalía General de la Nación destacados ante guarniciones militares y entidades de seguridad terminen avalando informes infundados elaborados por los servicios secretos de las unidades militares para los cuales trabajan.

De este modo, el acopio de testimonios remunerados aportados por la Red de Informantes en cada Brigada Militar o los obtenidos a partir de versiones de los desmovilizados de organizaciones guerrilleras (que deben entregar como condición para acceder a los beneficios de la desmovilización), rendidos en procesos coordinados al interior de las propias brigadas militares, son utilizados para la elaboración de informes de inteligencia que posteriormente terminan siendo avalados por unidades de la Fiscalía General destacadas ante las guarniciones militares. Este cuestionable método de judicialización, que ha sido criticado por diversas instancias internacionales de derechos humanos en el caso de Arauca¹², por conspirar contra los principios de imparcialidad y de independencia de la función judicial, se ha extendido y generalizado a diversas regiones del país, (tales como Cúcuta o Medellín), como mecanismo eficaz para desarticular las organizaciones sociales, acallar y silenciar la labor de denuncia de las organizaciones de derechos humanos.

¹⁰ “*Los últimos hallazgos de las pesquisas de la justicia son aterradoros. El portafolio de las ‘chuzadas’* “. El Espectador. 5 de junio de 2009. <http://www.elspectador.com/impreso/judicial/articuloimpreso144279-el-portafolio-de-chuzadas>

¹¹ “*Un ‘manual’ para seguir y acosar a personas calificadas como opositores tenía el DAS*”. El Tiempo. 14 de Junio de 2009. http://www.eltiempo.com/colombia/justicia/un-manual-para-seguir-y-acosar-a-personas-calificadas-como-opositores-tenia-el-das_5436047-1.

¹² ONU. CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS. *Informe del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria. MISIÓN A COLOMBIA 1º a 10 de octubre de 2008. Resumen ejecutivo. Doc. A/HRC/10/21/Add.3. Pág. 19. Párrafo 75*; ONU. COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS. *Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de derechos humanos y derecho internacional humanitario en Colombia, Doc. E/CN.4/2004/13, 17 de febrero de 2004, Párr. 78.*

Con base en informes de inteligencia elaborados por la Regional de Inteligencia Militar N°. 7 a partir del 26 febrero de este año, la Fiscalía 74 Seccional Delegada ante la IV Brigada del Ejército en Medellín, reabrió el pasado 3 de abril un proceso penal en cual se vincula a varios integrantes de organizaciones sociales, sindicales, estudiantiles y no gubernamentales de derechos humanos.

La utilización de versiones de desmovilizados de grupos guerrilleros, principalmente de las Farc, obtenidos al interior de la IV Brigada del Ejército, han sido tomadas como base para complementar los informes de inteligencia en los cuales se basa este proceso, que claramente evidencia el propósito de criminalizar y silenciar el ejercicio legítimo de garantías fundamentales como la libertad de opinión, de expresión, de conciencia y de participación. A este proceso se han allegado informes de inteligencia del RIME en el cual se incrimina de manera tendenciosa como parte del Partido Comunista Clandestino de las Farc (PC3) a un amplio número de dirigentes estudiantiles, profesores y trabajadores de la Universidad de Antioquia, lo mismo a gran parte de las organizaciones de derechos humanos, sindicales y de movimientos políticos que no hacen parte de la coalición oficialista tales como la Alianza Social Indígena y el Polo Democrático Alternativo. Están siendo objeto de estos procedimientos irregulares organizaciones como la Corporación Jurídica Libertad, Escuela Nacional Sindical, Instituto Popular de Capacitación, Colectivo de Derechos Humanos Semillas de Libertad, la Federación de Estudiantes Universitarios (FEU), la Federación de Estudiantes de Secundaria (FES) y la Corporación Colombo Cubana Medellín, la Corporación Sumapaz, el Comité Universitario de Derechos Humanos Gustavo Marulanda, la Corporación Región, la Asociación Campesina de Antioquia, la Corporación Prometeo de Antioquia y la Red Juvenil, la Liga de Usuarios de los Servicios de Salud, y organizaciones sindicales tales como la Asociación de Institutores de Antioquia (Adida), Sintrapintuco, Sintratextil, Sintraintabaco, Sintravidricol, el Sindicato de Trabajadores y Empleados de Servicios Públicos, la Unión de Empleados Bancarios, la Asociación de Pensionados y Jubilados de la Universidad de Antioquia y el Sindicato del Sena.

La prohibición legal de iniciar procesos judiciales con base únicamente en informes de inteligencia está siendo eludida, al igual que ha sucedido con otras fiscalías destacadas ante guarniciones militares y organismos de seguridad, con testigos oficiosos, generalmente desmovilizados, presentados por la inteligencia militar en convenio con el CTI, que han sido “utilizados” en otros procesos, con dudosa credibilidad. En este como en otros casos contra líderes sociales y defensores de derechos humanos su función ha sido la de ratificar las acusaciones temerarias aportadas por los informes de inteligencia sobre las presuntas relaciones de las organizaciones no gubernamentales y estudiantiles con el PC3, sindicando además a profesores de la Universidad de Antioquia de diversas facultades, en particular de Derecho, así como a investigadores del Instituto de Estudios Regionales (Iner) y a algunos directivos universitarios.

La injerencia del poder militar en la dirección de las investigaciones para la incriminación de defensores de derechos humanos y líderes sociales y el abandono de las funciones de control y de los principios de imparcialidad e independencia judicial se constata en el hecho de que los RIME, sin tener funciones de policía judicial, orientan y conducen el desenvolvimiento de las pruebas. En el caso llevado por la Fiscalía 74 Seccional delegada ante la IV Brigada del Ejército contra los líderes universitarios, ONG de derechos humanos y líderes sindicales se constata que es la propia Fiscalía General de la Nación quien, para validar e integrar en el proceso los informes de la inteligencia militar ha celebrado convenios del RIME con el Cuerpo Técnico de Investigaciones, en virtud de los cuales se revalidan las “pruebas” irregularmente obtenidas por los servicios secretos de la brigada. Estas prácticas inconstitucionales se proyectan hasta la dirección por los militares del proceso judicial, que se constata cuando la Fiscal decide abrir el proceso a partir de un informe del CTI en convenio con el RIME que ofrece supuestas pruebas contra los implicados y concluye que “*el proceso se puede reactivar*” (Informe del 26 de febrero de 2009).

La subordinación de las unidades de la Fiscalía General de la Nación delegadas ante las guarniciones militares a los organismos de inteligencia que confeccionan los informes amañados de inteligencia con el fin de neutralizar, entorpecer e intimidar las actividades de denuncia y defensa de las organizaciones de derechos humanos está llena de irregularidades y actuaciones ilegales que desconocen las garantías establecidas en la Constitución y los pactos internacionales de derechos humanos. En el caso de la Fiscal 74 delegada ante la RIME de la IV Brigada,

la judicialización de los defensores de derechos humanos ha sido tramitada bajo los parámetros de la Ley 600 de 2000, cuando los hechos investigados ocurrieron con posterioridad a la nueva ley procesal que consagra la vigencia del sistema acusatorio, lo que ha posibilitado que el acusador y sus aliados militares, limiten, sin acudir al control de un Juez de Garantías, derechos constitucionales y libertades de las personas inculcadas. Además, a los implicados en este proceso nunca se les informó de dichas actuaciones, lo que ha impedido que ejerzan de manera oportuna el derecho de la defensa y la posibilidad de controvertir las pruebas inculcatorias que venían siendo recopiladas por la inteligencia militar y los desmovilizados que trabajan a su servicio.

La reticencia ilegal de la Fiscalía a utilizar el proceso penal acusatorio no sólo busca eludir los controles que están en cabeza de los jueces de garantías sino que parece obedecer a una estrategia de agilizar procesos de judicialización masiva de defensores de derechos humanos y líderes sociales, adelantados al margen de la comparecencia de los implicados, y haciendo uso ilegal de los amplios poderes de conducción del proceso por parte de la Fiscalía en connivencia con las actuaciones secretas de las Regionales de Inteligencia Militar y sus inconstitucionales convenios con el CTI, que terminan delegando las funciones de policía judicial en organismos de inteligencia del Ejército.

La exigencia legal de no abrir investigaciones judiciales con base solamente en los informes de inteligencia ha sido burlada no sólo con los falsos testimonios complementarios de desmovilizados, sino también con nuevas actividades de inteligencia en contra de las organizaciones de derechos humanos hechas mediante la confección de apócrifas “denuncias públicas” que pretenden servir de soporte a los informes de inteligencia que en conjunto, el Cuerpo Técnico de Investigaciones de la Fiscalía y la Regional de Inteligencia Militar de la IV Brigada han aportado a la investigación penal que adelanta la Fiscalía 74 Seccional destacada ante la Red de Inteligencia Militar con sede en la IV Brigada del Ejército. Así, el pasado 4 de mayo circuló ampliamente en Antioquia un falso documento enviado a través de Internet, que utiliza de manera fraudulenta los nombres y las firmas de BAYRON GÓNGORA y ELKIN RAMÍREZ, abogados de la Corporación Jurídica Libertad, sindicando a las organizaciones no gubernamentales defensoras de derechos humanos, sindicales y estudiantiles de la ciudad, el departamento y el país, de tener estrecha relación con las guerrillas de las Farc y el Eln. Con esto, lo que persiguen es continuar la campaña de desprestigio y deslegitimación contra diversas organizaciones sociales y de derechos humanos, creando un clima de opinión favorable a su eventual judicialización ratificando que las organizaciones y personas previamente relacionadas en los informes de inteligencia si estarían actuando como supuestos apoyos políticos de la insurgencia.

En este caso, la persecución contra defensores de derechos humanos no sólo añade una nueva práctica criminal - la falsedad documental-, sino que permite deducir que las informaciones obtenidas mediante las interceptaciones y robos de información de donde se obtuvieron los logos, las firmas de los abogados y las listas de destinatarios de la información estarían siendo utilizadas como parte de las tácticas de “inteligencia ofensiva” denunciadas en el “manual de seguimientos” de inteligencia referenciado por el diario El Tiempo.

La combinación de formas de actuación legal e ilegal frente a los defensores de derechos humanos y líderes sociales mencionados en este proceso se hizo también evidente en un intento de desaparición forzada de WINSTON GALLEGO PAMPLONA y JORGE MENESES, miembros de la ONG de derechos humanos Fundación Sumapaz, el pasado 7 de mayo, por parte de dos hombres de civil que, portando armas de fuego detuvieron en las afueras de la Universidad de Antioquia el taxi en que viajaban, obligándolos a entregar sus pertenencias y documentos de identidad. Ante la presencia de la policía en el lugar de los hechos, los asaltantes se vieron obligados a identificarse como integrantes del Ejército Nacional. A pesar de que contra los timadores se entabló una denuncia disciplinaria, sus pertenencias no les fueron devueltas, y a cambio el pasado 10 de junio, contra WINSTON GALLEGO PAMPLONA se dispuso su captura, después de haber acudido voluntariamente a la diligencia de indagatoria, que el mismo solicitó, donde aportó elementos probatorios para desvirtuar las acusaciones en su contra y establecer la legalidad de sus actividades como defensor de derechos humanos. Una vez terminada la diligencia la fiscal determinó ordenar su captura inmediata, desconociendo la presentación voluntaria de WINSTON GALLEGO en el proceso y su expresa decisión de colaborar con la investigación, violándose derechos fundamentales como la libertad individual, que sólo puede ser limitada en casos excepcionales, y la presunción de inocencia. Gran parte de los miembros de las organizaciones de defensa de

derechos humanos, así como una gran cantidad de líderes sociales, estudiantiles y opositores políticos en el Departamento de Antioquia esperan que en cualquier momento acciones como estas se puedan presentar en su contra.

Algunos de los procedimientos llevados por la Fiscal 74 delegada ante la IV Brigada fueron trasladados al despacho de la Fiscalía 94 Seccional de Antioquia que está fuera de las instalaciones de la Brigada. Sin embargo, lo que preocupa es no sólo saber que otros casos mencionados en los informes que sirvieron de base para este proceso continúan en ese despacho, sino constatar el hecho de que esta modalidad de judicialización de defensores de derechos humanos y líderes sociales que se hace desde las fiscalías acantonadas en las Guarniciones Militares, utilizando procedimientos cuestionables que buscan eludir los controles de los jueces de garantías, y que hacen uso de inconstitucionales convenios entre la Fiscalía y los organismos de inteligencia militar que terminan avalando informes de inteligencia y extienden a los servicios secretos funciones de policía judicial, eludiendo de este modo la prohibición de las sentencias de la Corte Constitucional que disponen que en ningún caso los informes de inteligencia tendrán valor probatorio dentro de los procesos judiciales o administrativos.

Las arbitrariedades de la Fiscalía en este proceso, han llevado al extremo de tomar represalias contra las organizaciones o defensores de derechos humanos que las ha denunciado. Estas represalias incluyen: 1. la formulación de nuevas denuncias para judicializar a los abogados que actúan como defensores en este proceso, 2. visitas de la Fiscalía a la Agencia de Prensa que denunció los hechos con solicitud de inspección a sus computadores, 3. concesión ilegal del beneficio de libertad por parte de la Fiscal a los delincuentes que declaran en contra de los defensores (sin la autorización requerida del Juez del caso), 4. procedimientos disciplinarios contra el Presidente del sindicato de funcionarios judiciales por haberse solidarizado con los perseguidos, 5. señalamiento como miembros de organizaciones criminales a los defensores de derechos humanos que se reunieron con la Fiscal mencionada en presencia de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Medellín y finalmente, 6. tratamiento de terroristas a los defensores de derechos humanos, implícito en el traslado del proceso contra los defensores a una unidad de la Fiscalía que se ocupa de delitos de terrorismo.

Las actuaciones de la Fiscal 74 destacada ante la IV han continuado, ahora mediante la estrategia de denunciar a los abogados defensores que representan a algunos de los investigados por violación a la reserva del sumario e incluso denunciándolos por supuestas amenazas que habría recibido en su contra. Estas actuaciones sólo buscan impedir que los defensores de derechos humanos pueden ejercer con libertad el cometido principal de su misión, cual es el de realizar la labor de denuncia de los atropellos a la legalidad y de las violaciones a los derechos fundamentales cuando tengan conocimiento de ellos. El 28 de Mayo, luego de una reunión sostenida en la Sede de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones para los Derechos Humanos en Medellín, solicitada por las organizaciones de defensa de los derechos humanos, la Fiscal 74 expuso por escrito, que con se había reunido era con miembros del Partido Comunista Clandestino de las Farc, PC3 (constancia que deja en el acta de formulación de cargos para sentencia anticipada dentro del proceso penal a un desertor de una organización criminal, que es quien incrimina a uno de los defensores procesados, a quien, de manera ilegal, beneficia con la libertad inmediata, concediéndole el principio de oportunidad, sin el consentimiento requerido del juez). Luego, un comunicado de la organización sindical de los funcionarios judiciales en el cual se solidariza con los defensores de derechos humanos víctimas de este proceso, es seguido de un procedimiento disciplinario en contra del Presidente de dicho sindicato por haber cuestionado las irregularidades cometidas en este proceso.

Finalmente, en una decisión que puede entenderse como una represalia por haber cuestionado en diferentes espacios la competencia de las unidades de Fiscalía acantonadas en Guarniciones Militares, el día 31 de Julio el saliente Fiscal General de la Nación Mario Iguarán, reasignó el proceso a la Unidad Antiterrorismo con el argumento de “garantizar la seguridad e integridad personal de los funcionarios que adelantan su conocimiento, demás intervinientes y la imparcialidad e independencia sobre la actuación procesal”, deduciendo una especie de incriminación con actividades terroristas contra los investigados, defensores de derechos humanos vinculados, y abogados que actúan en la defensa técnica de los investigados.

4. Montajes por medio de testigos de pago, desmovilizados en que busca de beneficios jurídicos o testigos remunerados al servicio de las brigadas militares.

Con base en informes de inteligencia y actuaciones al margen de la ley de unas Fiscalías de Guarnición cada vez más sometidas a los mandos de la inteligencia militar, se multiplican los enjuiciamientos de líderes de organizaciones sociales y defensores de derechos humanos en amplias zonas del país, como sucedió a mediados de enero contra HARRY YESID CAICEDO PERLAZA, directivo del Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos en Nariño e integrante de la Coordinadora Social del Pacífico, quien se encuentra detenido injustamente en la ciudad de Buenaventura (Valle del Cauca) por orden de la Fiscalía Segunda Especializada Delegada ante el Gaula de Buenaventura, acusado del delito de rebelión y concierto para delinquir.

Esta situación se ha repetido constantemente contra numerosos defensores de derechos humanos y organizaciones encargadas de realizar denuncia pública en el departamento de Nariño, quienes son judicializados con base en los constantes señalamientos realizados por parte de las autoridades, fuerza pública y grupos paramilitares que actúan en la región.

En el caso de la judicialización de 55 líderes estudiantiles en Bogotá se ha denunciado que la Fiscalía ha renunciado al principio de independencia y a su función de control, firmando órdenes de captura en conjunto con la Policía Nacional. Estas judicializaciones clandestinas se convierten en una verdadera persecución en contra de las organizaciones sociales y de derechos humanos, pues prolongan sin control y por tiempo indeterminado la escogencia del momento oportuno para tomar medidas en contra de la libertad y los derechos de los investigados.

En Sucre, los fiscales acostumbran hacer allanamientos, a horas de la madrugada, con presencia de encapuchados que posteriormente, se ha podido establecer, pertenecen a la Brigada n°. 1 de Infantería de Marina.

Los montajes por medio de testigos pagos, desmovilizados a la caza de beneficios jurídicos o testigos remunerados al servicio de las brigadas militares, siguen presentándose ampliamente para la judicialización de los defensores de derechos humanos, contando casi siempre con la complicidad de las Fiscalías de Guarnición en todo el país. Este procedimiento ha sido demostrado en recientes providencias judiciales. La sentencia absolutoria a comienzos de mayo de 2009 contra MIGUEL ANGEL GONZALEZ HUEPA, directivo de la ACVC quien estuvo detenido injustamente por más de 16 meses, dejó claro que había sido objeto de montajes probatorios orquestados desde el interior del Batallón Calibío del Ejército Nacional en asocio con reinsertados que trabajan a su servicio. Con estos mimos métodos se encuentra privado de la libertad ANDRES GIL, otro directivo de la Asociación Campesina del Valle del Cimitarra.

El 13 de noviembre de 2008, en San Onofre (Sucre), fue detenido de manera arbitraria, CARMELO AGÁMEZ, Secretario General del Movimiento Nacional de Víctimas de Estado (Movice), Seccional Sucre, por 5 personas de civil, que luego se identificaron como integrantes de la Policía nacional, pero actuaron sin orden judicial. Después de permanecer 5 días bajo custodia de la SIJIN sin que se le formularan cargos, se le acusó de conspiración para cometer crímenes con los grupos paramilitares, cuando era notorio que Agámez ha sido desde siempre un denunciante activo de la presencia de los paramilitares en dicha región. Carmelo fue acusado con base en montajes que parecen haber sido impulsado por parte de personas vinculadas al paramilitarismo y que actualmente se encuentran encarceladas por las declaraciones de personas del Movice y Carmelo Agámez en específico.

En Arauca, este método de criminalizar a los defensores de derechos humanos en el ejercicio legítimo de garantías fundamentales como la libertad de opinión, de expresión, de conciencia y de participación, quedó demostrado con la reciente preclusión de investigación en contra de Martín Sandoval, Presidente del Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos y miembro del equipo regional de la Asamblea Permanente de la Sociedad Civil por la Paz y otros 13 líderes sociales y defensores de derechos humanos. La Providencia reconoció que se trató de un montaje fraguado desde la fuerza pública, principalmente de la SIJIN DEARA, con “testigos” supuestos reinsertados de las organizaciones rebeldes, quienes han hecho un negocio de

este tipo de tráfico de testimonios falsos, y señaló que “...esto quiere decir que la testigo se aprendió al pie de la letra el rol de la película que fuera montada para tener positivos por parte de la fuerza pública, nos muestra como el afán de estas personas tan inescrupulosas se encargan y se prestan para este tipo de situación, por cobrar una recompensa un dinero fácil, sin tener en cuenta el dolor, el sinsabor, el desprestigio de muchas personas que nada tienen que ver en que hagan parte de grupos al margen de la ley...la testigo de cargo...compañera sentimental de..., dijo y recitó las mismas palabras que había dicho su cónyuge de acuerdo al rol de película que le fuera asignado por parte de los funcionarios de policía judicial SIJIN DEARA, estas declaraciones fueron todas y tal como quedó demostrado del mismo rol y guión y fueron cortadas y pegadas por el mismo funcionario que manipuló las diligencias...la fiscalía ve con extrañeza una vez analizadas las declaraciones de los delatores, presuntos desmovilizados que el fin de esas personas era el de querer hacer daño a una persona de bien y de lograr con estas imputaciones un falso positivo para obtener un fin común, es decir un beneficio económico y remunerado por parte de los organismos de seguridad...”¹³.

Los montajes o confección de libretos por parte de los servicios secretos de la Policía y el Ejército con base en los cuales se elaboran los testimonios que después deben ser recitados por los testigos o desmovilizados que aspiran a obtener beneficios comienzan en muchas ocasiones con las informaciones que las tropas obtienen con base en los empadronamientos o censos que la Fuerza Pública continúa realizando en amplias zonas de la geografía nacional, como se ha venido denunciando en Arauca, Casanare, Meta y otras regiones, a pesar de que estos fueron prohibidos por sentencia de la Corte Constitucional.

La decisión judicial que concluyó con la preclusión de Martín Sandoval y otros 13 dirigentes sociales del Departamento de Arauca pudo constatar en efecto que “...lo que quedó claro para este despacho fue que aunque la Corte Constitucional declaró inexecutable los censos y empadronamientos en las zonas de rehabilitación y consolidación, las mayorías de los procedimientos que se siguen aplicando en la región entre ellos los censos y empadronamientos, es común en cualquier zona urbana y rural ver la realización de estos ilegales procedimientos que consisten en registrar en cuadernos, computadores, o formatos elaborados para tal fin,, los datos personales, familiares, comerciales, profesionales, número de cédula, direcciones, etc., además fotografían y filman a las personas y su documento de identidad, se registran o censan las bicicletas, los carros de barquillas, motos y carros, las personas que son conducidas a las estaciones de policía, bases militares y batallones se les realiza el mismo procedimiento, algunas son detenidas en el operativo, las mayorías son dejadas en libertad pero con los datos y fotografías que les han tomado les realizan los montajes judiciales, que complementan con los falsos testimonios como este caso de los informantes pagos o quienes los organismos de inteligencia les entrega los datos, fotos y lo que deben decir de la víctima, en el transcurso de los meses como sucedió, estas personas son detenidas y mostradas a los medios de comunicación como guerrilleros o terroristas de alta peligrosidad, como fue el caso que se montó para llevar a cabalidad el positivo de estas capturas de estos ciudadanos honorables, trabajadores y de bien para la sociedad arauquiteña...”¹⁴. Como se observa, los fallos de la Corte Constitucional que buscan impedir la vulneración de las libertades fundamentales por parte de ciertas políticas originadas en la estrategia de la Seguridad Democrática, no son acatadas por la Fuerza Pública y continúan siendo aplicadas contra sectores marginados del campo en distintas regiones del país, con la esperanza de que sus denuncias nunca van a ser escuchadas y sus ruegos no van nunca a ser atendidos.

5. Presiones a la justicia por parte de los organismos de inteligencia para que decidan en contra de los líderes sociales y defensores de derechos humanos.

Los montajes y acusaciones sin fundamento contra los defensores de derechos humanos han llegado a producir condenas injustas en contra de defensores de derechos humanos en los últimos meses. Las irregularidades de estos procedimientos han conducido a extrañas sentencias que generan suspicacias acerca de sus fundamentos. Es el caso de PRINCIPE GABRIEL GONZÁLEZ, miembro del Comité de Solidaridad con los Presos Políticos en Santander, condenado a 7 años por rebelión por el Tribunal Superior de Bucaramanga, pero absuelto en

¹³ Fiscalía Primera Delegada ante los Jueces Penales del Circuito de Saravena, Colectivo de Abogados “José Alvear Restrepo”, Bogotá, 28 de mayo de 2009.

¹⁴ Fiscalía Primera Delegada ante los Jueces Penales del Circuito de Saravena, Colectivo de Abogados “José Alvear Restrepo”, Bogotá, 28 de mayo de 2009.

marzo del 2007, cuando un juez encontró que el proceso penal fue infundado y sin evidencia. Sin embargo, la Fiscalía decidió apelar su absolución. La preocupante decisión del tribunal superior de Bucaramanga citó el trabajo de González por los derechos humanos y en abogar por parte de los presos, como “evidencia” de su participación con la guerrilla. A inicios del 2006, González fue detenido en Bucaramanga por más de un año y quedó encarcelado mientras esperaba un juicio por rebelión. Después de un juicio, el juez de primera instancia encontró que el proceso penal fue infundado y nunca debió haber sido iniciado. La extraña condena del Tribunal en contra de González tiene su fundamento en testimonios fabricados a partir de 2 falsos testigos: uno que no pudo identificar a González físicamente ni nombrarlo antes de su detención, y otra que confesó haber dado evidencia bajo coacción. En la actualidad el caso se encuentra en casación ante la Corte Suprema con base en las siguientes razones: primero, porque viola su derecho de defensa ya que Fiscalía no le comunicó sobre la iniciación de la indagación preliminar, y segundo, por error de hecho por falso raciocinio por haber aceptado testimonios contradictorios e incoherentes por ex-combatientes que estaban recibiendo beneficios de reintegración por el Estado.

Además de los montajes judiciales, la apertura de procesos con base en informes de inteligencia y la utilización de testigos remunerados y reinsertados que reciben beneficios para adelantar procesos judiciales en contra de defensores de derechos humanos, se ha conocido recientemente que los organismos de inteligencia han presionado a la justicia para que fallen en contra de los líderes de las organizaciones sociales y defensores de derechos humanos.

A finales de febrero de 2009, la Revista Semana publicó en su página web dos informes secretos que dejan en esta evidencia los seguimientos a los funcionarios judiciales que adelantan procesos en contra de líderes de organizaciones sociales y defensores de derechos humanos¹⁵. Los documentos publicados dejan en claro que el DAS espiaba a los funcionarios judiciales de Saravena (Arauca), que adelantaban un proceso en contra de “20 integrantes de las Organizaciones Sociales del Municipio de Saravena sindicados de pertenecer al Eln, entre ellos, ALONSO CAMPIÑO BEDOYA, (Presidente de la CUT de Saravena), a quienes posteriormente les fue sustituida la medida de aseguramiento por domiciliaria”¹⁶.

Los memorandos del DAS publicados dejan en evidencia la manera como los organismos de inteligencia del Estado han venido interfiriendo en los procesos judiciales que se surten en contra de líderes de organizaciones sociales y defensores de derechos humanos. Después que estos mismos organismos de inteligencia han realizado la detención de los líderes y defensores, se dedican a investigar en detalle la vida privada de todos los funcionarios judiciales encargados de los procesos, de sus familiares y amistades, con el fin de presionarlos, obligarlos a fallar en contra de los investigados, o inducir investigaciones judiciales, traslados de los funcionarios judiciales u otro tipo de persecuciones si no acogen los argumentos de los organismos de seguridad.

Los memorandos del DAS publicados por Semana fueron elaborados por el Director Operativo y el Director Seccional del DAS en Arauca y son dirigidos a la Directora General Operativa del DAS en Bogotá, evidenciando que no son prácticas de funcionarios de bajo nivel sino una política central del organismo presidencial de inteligencia. El primero de los memorandos (de 29 de junio de 2005) se trata de un “*Seguimiento decisiones judiciales Juez Promiscuo del Circuito de Saravena EDUARDO FERRERIRA ROJAS*”¹⁷ por haber ordenado la libertad o la detención domiciliaria de cerca de 40 miembros de las organizaciones sociales que fueron detenidas en agosto del 2003 y acusadas injustamente por el mismo DAS y el Ejército de tener vínculos con el ELN. El documento, con carácter de reservado reseña además gran parte de la información personal, familiar y laboral de algunos de los detenidos y sus correspondientes fotografías.

En el segundo memorando¹⁸ se presenta el resultado de los seguimientos en los últimos tres años tanto a los funcionarios del Juzgado Único Promiscuo del Municipio de Saravena, como de las providencias judiciales de este despacho y se refiere a las supuestas pruebas que deberían utilizarse para una “*posible investigación del*

¹⁵ DAS. MEMORANDO. Arauca, 6 de septiembre de 2005”. Revista Semana. En: www.semana.com/documents/Doc-1828_2009224.pdf.

¹⁶ “MEMORANDO. Arauca, 29 de Junio de 2005. Revista Semana. En: www.semana.com/documents/Doc-1829_2009224.pdf.

¹⁷ “MEMORANDO. Arauca, 29 de Junio de 2005. Revista Semana. En: www.semana.com/documents/Doc-1829_2009224.pdf.

¹⁸ “DAS. MEMORANDO. Arauca, 6 de septiembre de 2005”. Revista Semana. En: www.semana.com/documents/Doc-1828_2009224.pdf.

Señor Eduardo Ferreira, Juez de Saravena". Se presentan como pruebas el hecho de que el Juez "*se encuentra residenciado hace aproximadamente 15 años en dicha localidad, tiempo en el que ha convivido bajo el accionar de las agrupaciones terroristas farc y eln, sin tener ningún inconveniente*", pareciéndole sospechoso que "*Durante su desempeño en dicho cargo, no ha contado con ningún tipo de protección por parte de los Organismos de Seguridad, situación que le ha permitido a dichas agrupaciones acceder fácilmente al funcionario*". Es decir, se deduce una complicidad con los grupos armados por el hecho de no haber sido agredido o asesinado por estos. Además, obviando el hecho de que en un municipio pequeño como Saravena, gran parte de la población tiene vínculos familiares o de amistad con gran parte de los pobladores, descalifica a los funcionarios que laboran en su despacho, acusándolos de complicidad con los investigados, por el hecho de tener amigos o familiares dentro del grupo de los 40 detenidos, después de exponer en documento detalles de su vida familiar, íntima, académica e información sobre sus hijos y su grupo familiar, lo que evidencia los seguimientos extensos e intensos a que son sometidos los funcionarios judiciales que llevan a cabo procesos contra líderes sociales y defensores de derechos humanos basados en montajes realizados por los organismos de inteligencia militar.

Los directivos del DAS acusan al Juez por el hecho de que "*a pesar de contar con suficiente acervo probatorio, al parecer sus decisiones siempre concluyen en irregulares convenientes para los judicializados*" con decisiones que "*han puesto en entredicho la efectividad de las acciones operativas de los Organismos de Seguridad del Estado y la credibilidad de los mismos*". La interpretación de los Directores del DAS según la cual los líderes de las organizaciones sociales y defensores que ellos han capturado y ayudado a judicializar con sus informes de inteligencia deben siempre ser condenados, queda claramente expuesta en el documento afirmando que la concesión de la libertad o el beneficio de la detención domiciliaria haría parte de una serie de "*estrategias*" (con comillas en el original), "*que utilizaría el funcionario en la búsqueda de los beneficios para los integrantes del Eln y las Farc*" entre las cuales "*estaría la "manipulación o interpretación falaz", de los Derechos otorgados en la Ley 750/02, la cual consagra la detención domiciliaria para madres y padres cabeza de familia. Queda claro que la interpretación correcta de la ley en Colombia tiene que ser que entonces la que ordenan los directores de los organismos de inteligencia y no los funcionarios judiciales asignados por la Constitución para esta labor.*

Finalmente, evidenciando hasta donde ha llegado la injerencia de los organismos de seguridad en los procesos judiciales y en las actividades de persecución y amedrentamiento a los funcionarios judiciales que llevan casos contra defensores de derechos humanos y líderes sociales, los Directores del DAS se atreven a formular recomendaciones como las siguientes: "*Cambiar de radicación de manera inmediata de los procesos Judiciales*", "*Trasladar al Juez EDUARDO FERREIRA ROJAS, y de esta manera desestabilizar la estructura jurídica...*", "*Evaluar las actuaciones procesales del Juez a fin de iniciar proceso Judicial en contra del mismo*", "*Solicitar Inspecciones Judiciales a los procesos adelantados y en curso por el funcionario*" y, "*Por último, sería positivo estudiar la posibilidad de adecuar o crear una estructura de apoyo para el municipio de Saravena o por lo menos trasladar la oficina del Juez Promiscuo del Circuito a las Instalaciones de una Guarnición Militar, garantizando así la administración de justicia*". La mayor parte de estas recomendaciones fueron posteriormente adoptadas, y los líderes investigados fueron luego condenados.

Para los ciudadanos de Colombia, conocer que las entidades de control financiero (UIAF, Unidad de Información y Análisis Financiero del Ministerio de Hacienda) y la Agencia de Inteligencia de la Presidencia de la República, DAS, se dedican a realizar espionajes, interceptaciones y seguimientos sistemáticos a los magistrados de sus Altas Cortes, hacen dudar sobre la posibilidad de que se pueda combatir con eficacia la impunidad de los crímenes de responsabilidad de agentes del Estado o de sus aliados en las organizaciones criminales. Pero el hecho de saber que estos mismos organismos de inteligencia se dedican también a tratar de interferir en los procesos judiciales e imponer mediante presiones y chantajes a los funcionarios judiciales las decisiones que deben ser adoptadas en contra de los líderes sociales, defensores de derechos humanos u opositores políticos, deja la certidumbre de que las garantías para la legítima labor de defensa y promoción de los derechos humanos están completamente ausentes.

6. Proliferación de amenazas de muerte y control mediante el terror armado en gran parte del país.

Desde mediados del mes de febrero, en más de 30 ciudades y diversas regiones del país se han difundido masivamente amenazas de muerte y panfletos amenazantes que buscan controlar mediante el terror la conflictividad social que la crisis social y el desempleo en ascenso ha provocado entre los sectores más marginados y excluidos del país, especialmente entre los jóvenes. Mientras la tasa de desempleo se ha trepado al 12,5% y raya 20% en Pereira e Ibagué y 16,3% en Medellín, los asesinatos de jóvenes y las muertes por sicariato se han incrementado en estas ciudades y en las zonas marginadas de las principales ciudades del país, evidenciando la aplicación de una verdadera “eutanasia social” contra amplios sectores de la población que no encuentran alternativas en el sistema económico ni atención a sus necesidades sociales por parte del Estado. El incremento reciente de las acciones de “limpieza social” en contra de amplios sectores de jóvenes marginados es especialmente preocupante en ciudades como Medellín, Cali, Bogotá, y adquiere dimensiones aterradoras en ciudades intermedias como Quibdó, Barrancabermeja, Buenaventura, Tumaco y Buenaventura, aunque las autoridades terminan justificando estas muertes con el pretexto de que se trata de enfrentamientos entre bandas criminales o jóvenes con antecedentes penales. En medio de esta mortandad en ascenso, las organizaciones sociales y los defensores de derechos humanos han sido también incluidos en muchos de los panfletos e intimidaciones de quienes tienen toda la libertad para imponer sus amenazas y controlar mediante el terror a gran parte del territorio nacional, a pesar de los méritos que reclama el gobierno nacional para su política de seguridad democrática. Este contexto ha sido utilizado para “normalizar” el asesinato de defensores de derechos humanos y líderes sociales. El movimiento comunal ha denunciado que hasta el mes de mayo cerca de 100 dirigentes comunales han sido asesinados en todo el país y han sido víctimas de múltiples intimidaciones por medio de panfletos amenazantes en varias regiones del país como lo registran informes de las distintas federaciones comunales, principalmente en los departamentos de Arauca, Córdoba, Eje Cafetero y Nariño. De otra parte, en lo corrido del año, ya van 21 líderes sindicales, asesinados, la mayor parte por medio de sicarios o por medio de disparos cometidos por “autores desconocidos”. De igual manera han sido asesinados muchos dirigentes y comuneros indígenas.

La mayor parte de estas amenazas han sido realizadas a nombre de grupos paramilitares tales como: las Águilas Negras, las Autodefensas Unidas de Colombia y las Autodefensas Gaitanistas de Colombia, evidenciando una reconfiguración militar del paramilitarismo, su posicionamiento como actores principales en la estrategia de gobernabilidad urbana de la “Seguridad Democrática”, sus nuevas tareas en el control social en las zonas marginales de las grandes ciudades y el fortalecimiento que han obtenido a partir del desplazamiento de una parte importante de sus integrantes desde las zonas rurales hacia las zonas urbanas, al amparo del proceso de negociación con el gobierno, para asumir función de regulación de la conflictividad de la población “excedentaria” que no alcanza a ser absorbida por el mercado ni atendida por los servicios sociales del Estado (desempleados, trabajadoras sexuales, indigentes, drogadictos, barras bravas y pequeños transgresores y la delincuencia de necesidad, o simplemente personas que están en las calles a horas de la noche) lo mismo que una renovada función de represión y eliminación de líderes sociales, sindicales y defensores de derechos humanos.

Desde comienzos del mes de mayo de 2009, comenzaron a circular en distintos barrios de Bogotá panfletos suscritos por el Bloque Metropolitano de Bogotá, de las Águilas Negras en donde anuncian su rearme y control en cuatro localidades de la capital y amenazan de muerte a la Senadora Piedad Córdoba, algunas organizaciones políticas de oposición y organizaciones de defensa de los derechos humanos entre las que se encuentran el Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo, la Corporación Sembrar, la Fundación Comité de Solidaridad con Presos Políticos, la Corporación Reiniciar, la Corporación Yira Castro, la Fundación Manuel Cepeda (Iván Cepeda), Asonal Judicial, la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, la CUT, Minga, FUNDIP, ASOPRON, ANDAS, ASDEGO, FENACOA, ASOMUJER, TAO y CODHES y otras organizaciones y personas pertenecientes al Comité de Impulso y al Capítulo Cundinamarca-Bogotá del Movice. En medio de un contexto de amenazas y asesinatos de jóvenes en amplias zonas del país, la inclusión de los defensores en esta estrategia busca restar atención a los ataques y amenazas en medio de las cuales tienen que desarrollar su actividad los defensores de derechos humanos y líderes sociales.

Dichas amenazas contra defensores de derechos humanos y líderes sociales se han vuelto parte del contexto de “normalidad” en que tienen que desarrollar su labor los defensores de derechos humanos en el país, pues ni las autoridades policiales ni de la Fiscalía han hecho nada por impedir, detener y sancionar a los autores de tales amenazas.

Aunque sería imposible mencionar todos los casos de personas amenazadas, pues pocas veces como ahora las amenazas en contra de los defensores de derechos humanos habían sido tan generalizadas, algunos casos mencionados recientemente relacionan a modo ilustrativo amenazas de muerte en contra de defensores/as como: a) Claudia Erazo e Irene López, abogadas de la Corporación Jurídica Yira Castro, por parte del Bloque Capital de las AUC (26 de marzo de 2009); b) Lina Paola Malagón y otro miembro de la Comisión Colombiana de Juristas (2 de marzo de 2009) luego de que la primera participara en la elaboración de un informe sobre impunidad de los crímenes contra los sindicalistas presentado unas semanas antes en una Audiencia del Senado de EE.UU; c) la Mesa de Organizaciones Sociales Defensoras de Derechos Humanos de Quindío, (13 de enero de 2008), suscritas por el "Comando Central de las Águilas Negras de Colombia", d) la Alianza Social Indígena (el 21 de enero de 2009); e) Carlos Serrano, director de Radio Diversia (finales de abril de 2009), una de las emisoras que desde febrero de 2008 expone la situación de la comunidad lesbiana, gay, bisexual y transexual (LGBT) de Bogotá, acusándolo de hacer daño a la sociedad con la programación de la emisora, f) Amenazas por parte de paramilitares contra Federico Sajonero Aguilar, Fiscal de la Junta Directiva del Comité Regional de Derechos Humanos de Barrancabermeja (Credhos) y además presidente del Sindicato Nacional de la Salud y la Seguridad Social (SINDESS), seccional Barrancabermeja (26 de mayo 2009), g) Amenazas desde finales del año 2008 y en el tiempo que va transcurrido de este año en contra de Alexander Marín, miembro de la organización Corpades, de Medellín, quien viene siendo hostigado por miembros de grupos paramilitares por las denuncias que realizó sobre la grave situación de derechos en la Comuna 8 de la ciudad, lo que provocó su desplazamiento y el de su núcleo familiar y lo que ha puesto en grave riesgo su integridad personal y la de sus familiares; h) Amenazas en Barranquilla el 1° de junio de 2009 por parte del Bloque Central Caribe Gaitanista Águilas Negras contra José Humberto Torres, miembro del Comité Operativo de la Coordinación Colombia - Europa - Estados Unidos y del Comité de Solidaridad con los Presos Políticos, junto con otras 25 personas vinculadas a organizaciones sociales y a la defensa de los derechos humanos en esa ciudad tales como ADEA, CUT, ASONAL JUDICIAL, ASPU, ASOJUA, ANTHOC, SINTRAUNICOL, entre otras, y el 9 y 11 de junio contra integrantes de la Asociación Nacional de Ayuda Solidaria (Andas), la Asociación Colombiana de Estudiantes Universitarios (ACEU), la Asociación Nacional de Estudiantes Universitarios (ANDES), el Comité Permanente de Derechos Humanos del Atlántico y el Movice.

Amenazas por parte de paramilitares, agresiones, judicializaciones y asesinatos de líderes estudiantiles se han presentado este año en varias universidades del país, principalmente en la Universidad de Antioquia, la Universidad Industrial de Santander, la Universidad del Atlántico, la Universidad del Quindío, la Universidad Nacional de Colombia, la Universidad Pedagógica Nacional y la Universidad Distrital en Bogotá. A pesar de que el Gobierno Nacional sigue insistiendo, contra toda evidencia, que los paramilitares en Colombia ya no existen, en todo el país la población soporta sus amenazas y muchas ocasiones se han venido cumpliendo, a pesar de que estas han sido conocidas previamente por las autoridades.

Los escenarios habilitados para la interlocución sobre el tema de los ataques a los defensores de derechos humanos, concretados en las Mesas Regionales y la Mesa Nacional sobre Garantías, no han conllevado a la implementación de medidas efectivas para superar las amenazas y riesgos denunciados en cada una de las regiones. Preocupa por el contrario que luego de celebradas estas reuniones entre el Gobierno y las Plataformas de derechos humanos, se hayan presentado nuevas amenazas contra defensores de derechos humanos, incluidos varios de quienes asistieron a estas audiencias. Una semana después de la realización de la Mesa sobre Garantías en el Departamento de Sucre recibieron amenazas de muerte por parte de grupos paramilitares los defensores Ingrid Vergara, Rogelio Martínez, Pedro Geney Arrieta y Adil Meléndez, beneficiario de medidas cautelares de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. En el departamento de Risaralda, las amenazas que se sucedieron a la realización de la Mesa de Garantías, se realizaron por parte de grupos paramilitares en contra de Guillermo Castaño, presidente de la sección de Risaralda del Comité Permanente por la defensa de los derechos humanos (CPDH); Mauricio Cubides, miembro del Colectivo de Derechos Humanos Domingo Taborda, que

realiza documentales sobre derechos humanos, y Yezid Beltrán, director del Sistema de Alertas Tempranas en el Eje Cafetero de la Defensoría del Pueblo.

7. Violaciones al derecho a la vida y la integridad

Aunque el Gobierno Nacional y las Autoridades Judiciales han restado importancia a las amenazas proferidas en contra de los defensores de derechos humanos y muchas otras personas por parte de distintas siglas que esconden la actuación de fuerzas paramilitares o estatales que cooperan con estas, ya es imposible esconder que estas amenazas en demasiados casos han resultado letales. Aunque las autoridades de policía niegan o subestiman la realidad de estas amenazas, lo cierto es que cuando se trata de líderes sociales o defensores de derechos humanos, las amenazas muchas veces se cumplen. El 26 de marzo pasado, el Director Nacional de la Policía General Oscar Naranjo señaló que detrás de los panfletos amenazantes en varias ciudades estarían las Farc, las bandas criminales o delincuencia común que estaría *“usando el nombre de Águilas Negras”*, y además *“panfletos que tienen que ver con organizaciones comunales, de vecinos que ante la preocupación sistemática por la venta y expendio de estupefacientes en las calles, en las comunas, en cada localidad se han organizado de manera muy equivocada y radical para amenazar a los llamados expendedores o jíbaros de estupefacientes”*¹⁹. Las organizaciones comunales han denunciado que estas declaraciones han incrementado los riesgos y amenazas contra sus líderes en diversas regiones, concretándose muchas veces en asesinatos de sus afiliados como es el caso del asesinato de Fredy Duarte Herrera, hermano del Presidente de la Confederación de Juntas de Acción Comunal en Santander, asesinado el pasado 20 de Junio en Bucaramanga. El 30 de julio fue asesinado en Bogotá JOSÉ FERNÁNDEZ ORTIZ, quien se había desempeñado como edil de Bosa, Presidente de la Junta de Acción Comunal del Barrio La Independencia y de la Asociación de Juntas de Acción Comunal de Bosa. El dirigente comunal había sufrido previamente un atentado contra su vida, donde había recibido 7 tiros, y al momento de su muerte, el dirigente comunal regresaba de una reunión en la cual se debatía el tema de la inseguridad en la localidad.

Desde comienzos de 2009, el Observatorio Surcolombiano de Derechos Humanos (OBSURDH), denunció la aparición de amenazas contra jóvenes mediante panfletos en el municipio de Pitalito (Huila). Las amenazas fueron seguidas por la muerte violenta de un gran número de personas en este municipio. El 16 de marzo fue asesinado por 2 sujetos armados, ENRIQUE DIEGO PÉREZ, integrante Nodo Sur del OBSURDH, mientras se dirigía a la vereda Betania, donde residía, en la vía que de Pitalito conduce al municipio de Palestina. Los sujetos lo detuvieron, lo golpearon y lo asesinaron de 8 disparos de fuego, luego de apoderarse de su computador portátil, donde tenía importante información sobre violaciones a los derechos humanos en el sur del Huila, sobre procesos organizativos de los jóvenes del municipio y sobre casos de ejecuciones extrajudiciales que estaban siendo denunciadas por el Observatorio Surcolombiano de Derechos Humanos.

Posteriormente otro integrante del Nodo Sur del OBSURDH se salvó de ser asesinado cuando dos personas armadas fueron llegaron a su casa, en horas de la madrugada (estas personas fueron detenidas por miembros la Policía con ayuda de la comunidad. Sin embargo, fueron dejados en libertad unos minutos más tarde). Algunos miembros del Nodo Sur del OBSURDH han denunciado públicamente persecuciones y señalamientos por parte de la SIJIN a partir de las denuncias sobre estos hechos y el seguimiento a la gran cantidad de casos de ejecuciones extrajudiciales atribuidas directamente a la Fuerza Pública en esta región, que pudieron estar relacionadas con la muerte de ENRIQUE DIEGO PÉREZ. Finalmente, el 16 de abril de 2009, los integrantes del Nodo Sur del Observatorio Suroccidente de Derechos Humanos, FAVER CADENA y ROBINSON LONDOÑO recibieron amenazas de muerte mediante llamadas telefónicas y amenazas escritas dejadas en su viviendas, en la cuales paramilitares de las Águilas Negras les concedían 24 horas antes de ser asesinados si no abandonaban la región. Iguales amenazas recibió su directora la periodista ANDRY GISSETH CANTILLO, desmantelando de esta manera una de las pocas organizaciones de derechos humanos que aún se atrevía a denunciar las graves violaciones de derechos humanos que se vienen sucediendo en el sur del Huila, y especialmente las ejecuciones extrajudiciales que ahora quieren silenciarse impidiendo su denuncia.

¹⁹ <http://www.caracol.com.co/nota.aspx?id=785101>. Caracol Radio. 26 de Marzo de 2009.

No es el único caso en el que las amenazas se han hecho efectivas. Desde el mes de enero de 2009 en que fue nombrado Vice Gobernador del Resguardo Honduras en el Cauca ROBERTH GUACHETÁ denunció infructuosamente amenazas contra su vida. Comunicados públicos de distintas organizaciones pusieron con antelación en conocimiento estas amenazas²⁰. Roberth Guachetá, quien había sido presidente de la Asociación de Cabildos Indígenas de la Zona Occidente, y también se había desempeñado como directivo de la Asociación Indígena del Cauca (AIC), fue asesinado “en extrañas circunstancias” semanas después de estas denuncias. Su cadáver fue encontrado con signos de haber recibido golpes por “desconocidos” que lo golpearon con arma contundente y luego lo abalearon. A pesar de haber estado cobijado con medidas cautelares de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el Estado colombiano nada hizo por proteger su vida y nada ha hecho por esclarecer el crimen y sancionar a los responsables. Las organizaciones indígenas manifestaron que el líder asesinado había manifestado su rechazo a la implementación de cultivos de uso ilícito y criticado la política de entrega territorial que realiza el estado Colombiano a las empresas mineras de explotación aurífera²¹.

No es tampoco el único caso de crímenes en “*extrañas circunstancias*” cometidos por “*autores desconocidos*” contra defensores de derechos humanos. El viernes 6 de marzo de 2009, en Cali, el defensor de derechos humanos de la población LGBT, ÁLVARO MIGUEL RIVERA LINARES, fue hallado muerto en su apartamento. El crimen fue informado por un vecino que lo encontró maniatado, amordazado y con un golpe en la cabeza. Álvaro Miguel Rivera hizo parte de diferentes organizaciones y proyectos que promovían los derechos de la población LGBT, razones por las cuales en ocasiones anteriores había recibido amenazas²².

El 3 de abril de 2009 fue asesinado el líder indígena EFRAIN YATUACUÉ GARCÍA, quien se desempeñaba desde hace 4 años como comunicador de la Emisora Amazonia Estéreo en el municipio de Puerto Guzmán (Putumayo), centro de operaciones del Plan Colombia. Luego de ser contratado como mototaxista (labor que realizaba en sus tiempos libres), por un sujeto desconocido, desde Puerto Guzmán hasta Puerto Limón, localidad distante a 10 kilómetros en la ruta hacia Mocoa desde Puerto Guzmán. El indígena fue hallado degollado y apuñaleado por la espalda.

El 14 de enero de 2009, fue asesinado por “desconocidos” en su vivienda el líder vivandista y defensor de derechos sociales FERNANDO HENRY ACUÑA RUIZ, en el municipio de Turbaco, cerca a Cartagena (Bolívar), luego de que 2 sicarios dispararon en 6 ocasiones.

En los últimos meses, los grupos paramilitares han tenido una actividad renovada en contra de defensores de derechos humanos en varias regiones del país. Por señalar algunos casos, basta mencionar a) el asesinato a manos de paramilitares del defensor de derechos ambientales y líder comunitario del Magdalena Medio, LUIS ALIRIO CRESPO, El 12 de febrero de 2009, en Barrancabermeja (Santander). El dirigente era el Presidente de la Asociación de Pescadores de El Llanito (Apall). b) El 15 de abril fue asesinada en Los Córdoba (Córdoba), ANA ISABEL GÓMEZ PÉREZ, líder de la población desplazada en el departamento de Córdoba y quien integraba la junta del Comité de Familiares Víctimas de la Violencia en Córdoba (Comfavic), que aglutina a más de 4.000 personas que reclaman, como víctimas de los paramilitares, reparaciones a que tienen derecho según la ley 975 de 2005 conocida como ley de “justicia y paz”. Dos semanas antes, la dirigente había denunciado que venía siendo víctima de amenazas por parte de desconocidos que la amenazaban de muerte. Dichas amenazas se cumplieron trece días después de que Ana Isabel Gómez las denunciara en un encuentro de desplazados con representantes de la Comisión Nacional de Reparación²³. c) El pasado 5 de enero fue asesinado por presuntos paramilitares la señora Cecilia Montaña esposa del señor Jorge Caicedo Presidente de la Asociación Nacional de Trabajadores Hospitalarios de la Seguridad Social y Servicios Complementarios de Tumaco "ANTHOC", cuando en horas de la tarde fue objeto de tres disparos en su cabeza por sicarios que desaparecieron al instante, bajo la omisión de las autoridades. d) El 14 de julio fue asesinado GUILLERMO ANTONIO RAMOS, en

²⁰ “Cali: continúan persecución contra el Movimiento Indígena”. por Nomadesc Martes 21 de abril de 2009. <http://colombia.indymedia.org/news/2009/04/101055.php>.

²¹ Las comunidades indígenas en el Cauca se declararon en alerta y en emergencia territorial y humanitaria. Caracol, mayo 19 de 2009 <http://www.caracol.com.co/nota.aspx?id=814712>.

²² http://www.colombiaversa.org/index2.php?option=com_content&do_pdf=1&id=647

²³ “Amenazas de muerte había denunciado líder de los desplazados en el municipio Los Córdoba”. El Tiempo. http://www.eltiempo.com/colombia/caribe/amenazas-de-muerte-habia-denunciado-lider-de-los-desplazados-en-el-municipio-los-cordobas_4987748-1.

Volador, vereda del municipio de Tierralta, territorio que hizo parte de la llamada Zona de Ubicación para los diálogos de desmovilización y entrega de armas de las autodefensas. Desde hacía cinco años Ramos lideraba el proceso de reclamación de más de 1.400 hectáreas de tierra que los 'paras' les arrebataron a cerca de 80 familias de la zona. Durante varios días el crimen de Ramos Rosso tuvo que ser mantenido en secreto, *“porque según sus familiares recibieron instrucciones de autoridades ligadas al proceso de paz con las autodefensas para que no revelaran el hecho a los medios de comunicación”*²⁴.

En otras ocasiones, los ataques a defensores se han concretado en intentos de desaparición forzada o agresiones a su integridad física. Ejemplos de ello son a) el intento de asesinato en contra de YURY NEIRA, el 17 de enero pasado, en Bogotá, un día después de que un operativo del DAS con alrededor de 25 personas fuertemente armadas y alrededor de 8 vehículos, entre estos un carro anti-explosivos, allanara de manera ilegal la Sede de la institución El Salmón Cultural. El allanamiento se realizó sin autorización judicial, y fue validado 2 horas después por la Fiscal 304 delegada ante el DAS, quien confeccionó la orden judicial sin autorización por un juez de garantías basada, una vez más como lo hacen los Fiscales de Guarnición, en argumentos obtenidos de informes de inteligencia del DAS. Aunque no encontraron nada de lo que decían buscar, los miembros del DAS fotografiaron tanto las instalaciones como a las personas que se presentaron en el lugar para solidarizarse con las víctimas de esta violación, sin que la Fiscalía hubiera tomado medidas contra este atropello. Yury Neira extrajudicial es miembro del Movice y ha venido denunciando el asesinato de su hijo, el niño Nicolás Neira, víctima de ejecución extrajudicial por parte de la Policía en Bogotá. b) El 22 de abril del 2009, en Bucaramanga, MAURICIO MEZA BLANCO, Presidente del comité directivo de la Corporación para el Desarrollo del Oriente (Compromiso) fue víctima de un intento de desaparición forzada por parte de dos hombres desconocidos que lo asaltaron. Meza es un conocido activista de derechos humanos en Bucaramanga quién ha trabajado en hacer público los efectos graves al medio ambiente de varios grandes proyectos agrícolas y enérgicas en el departamento. Aquella noche, Meza estaba a punto de salir cuando una camioneta se acercó a su casa. Dos hombres saltaron de la camioneta y se abalanzaron violentamente contra él, tratando de arrastrarlo y llevarlo a la camioneta. Según la denuncia, los asaltantes se referían a su trabajo mientras lo asaltaban. Meza opuso resistencia hasta que dos policías pasaron, después de lo cual los asaltantes se apartaron. c) Un intento similar de desaparición forzada fue cometido en contra de WINSTON GALLEGO PAMPLONA y JORGE MENESES, integrantes de la Fundación Sumapaz en Medellín, a quienes los miembros del Ejército que los asaltaron les robaron importante información al sustraerle sus pertenencias. d) El pasado 3 de mayo, la defensora de derechos humanos de la Red Juvenil de Medellín YENIFER CÁRDENAS RUEDA fue herida por “desconocidos” que la atacaron con arma blanca cuando se dirigía a su casa en el barrio El Salado, también en la comuna 13, la comuna con mayor grado de militarización (y paramilitarización) en dicha ciudad.

Las amenazas de muerte y persecución sistemática a la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, debido a su labor de acompañamientos a comunidades afrocolombianas, campesinas e indígenas en sus procesos de defensa de los territorios y reclamo de la restitución de las tierras despojadas han afectado su labor en diferentes partes del país. El 19 de Marzo de 2009, el equipo de Justicia y Paz en el Naya (entre los departamentos del Valle y Cauca) recibió varias amenazas de muerte que lo obligaron a salir de la región de manera inmediata. Estas amenazas también estaban dirigidas en contra de Isabelino Valencia, un líder afrocolombiano, representante legal de Consejo Comunitario de la Cuenca del Rio Naya, y se extendieron luego hasta el equipo de Justicia y Paz en Popayán.

La persecución contra Justicia y Paz se ha llevado a cabo en todas las regiones en donde actúan, por medio de una estrategia que incluye los más diversos medios de acoso, desprestigio y agresiones continuadas. En medio del proceso de acompañamiento a las comunidades del bajo Atrato (Departamento del Chocó), que reclaman la restitución de los territorios colectivos de que han sido despojados, y que se encuentran en poder de empresas vinculadas a los agronegocios de la palma aceitera y la ganadería extensiva, se ha desatado un sistemático hostigamiento a la labor de Justicia y Paz en escenarios nacionales e internacionales, que buscan afectar la imagen y el trabajo de la Comisión de Justicia y Paz. Miembros de estas comunidades han sido cooptados para

²⁴ *Asesinan a líder de desplazados que reclamó tierras arrebatadas por Mancuso.* <http://www.eltiempo.com/colombia/caribe/asesinan-a-lider-de-desplazados-que-reclamo-tierras-arrebatadas-por-mancuso-5720447-1>.

llevar a distintos escenarios una actividad persistente de desprestigio y difamación de la labor de Justicia y Paz, que incluye señalamientos de la labor de Justicia y Paz como una organización subversiva y de apoyo a las Farc, a quien además acusan sin fundamento de haberse apropiado de millonarios fondos que estarían destinados a las comunidades. Estas actividades se han realizado en distintas regiones del país e incluyen publicación de estas difamaciones en páginas web, intervenciones en radio y Televisión, entrevistas en medios de prensa, mítines y concentraciones públicas, intervenciones en reuniones y eventos con autoridades locales, y en espacios internacionales como la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Una difusión de una conversación telefónica entre el General Rito Alejo del Río y el ex ministro de Gobierno Fernando Londoño Hoyos que se hizo pública a través del Noticiero de TV Noticias Uno el 5 de Octubre de 2008, reveló que eran ellos quien estaban detrás de esta estrategia de desprestigio. Sin embargo, el Estado Colombiano no está exento de responsabilidad en estas hostilidades sistemáticas, puesto que las comunicaciones mencionadas se desarrollaban mientras el general en retiro se encontrado privado de la libertad bajo la custodia de las autoridades penitenciarias. Este hostigamiento sería una retaliación contra Justicia y Paz, ya que es esta institución quien representa a las víctimas de múltiples crímenes cometidos por el General del Río mientras se desempeñaba como comandante de la XVII Brigada del Ejército.

El 3 de septiembre de 2008 un grupo armado intentó desaparecer en el municipio de Chigorodó (Antioquia) a Danilo Rueda y Abilio Peña, y se secuestró durante varias horas a YIMMI JANSASOY, defensores de derechos humanos miembros de Justicia y Paz. A Jimmy Jansasoy se le conminó con armas a entregar información sobre los nombres, direcciones y ubicación de los miembros de Justicia y Paz, se le amenazó con matar a sus familiares y le obligó a exiliarse. A raíz de estos hechos, todo el equipo de Justicia y Paz en el Atrato se vio obligado al desplazamiento forzado.

La persecución contra Justicia y Paz también ha incluido procesos de judicialización de sus miembros, tal y como actualmente sucede con Elizabeth Gómez y Luz Marina Arroyabe, defensoras de Justicia y Paz en el bajo Atrato que han sido judicializadas en diversas oportunidades, y hoy con proceso por el delito de asonada, proceso que se mantiene en un estado de indefinición en el cual, pese a que se ha requerido a la Fiscalía, mediante varios derechos de petición y en el marco de las medidas cautelares, para qué informe el estado de esta investigación, a la fecha, no se sabe con certeza el estado de la investigación y la situación jurídica.

Dentro de los ataques a defensores de derechos humanos, ha cobrado especial importancia en los últimos años el asesinato de líderes sindicales. Según la Confederación Sindical Mundial, Colombia es el país con más sindicalistas asesinados en el mundo durante el 2008, pues en el año 2008 fueron asesinados en el país 49 líderes sindicales, cifra que representa más de la mitad de los sindicalistas asesinados en el mundo²⁵. Según datos de la Escuela Nacional Sindical, hasta finales del mes de agosto del presente año ya han sido asesinados otros 23 líderes sindicales. La inmensa mayoría de estos casos permanece en la impunidad.

8. Allanamientos de sedes de organizaciones y robos sistemáticos de información.

A lo largo de este año han continuado los robos de información a defensores de derechos humanos y a sus organizaciones. El aumento en los asaltos a las sedes, a los propios defensores y robos de información, parecen estar relacionados con las cuantiosas recompensas que el Ministerio de Defensa ofrece para quienes entreguen material informático, discos duros, USB y otros medios de *“información que sirva de fundamento para la continuación de labores de inteligencia y el posterior planeamiento de operaciones”* (Directiva Secreta N° 029 de 2005 del Ministerio de Defensa, Cap. 4. Literal f.).

La obtención de estas piezas probatorias ha estado acompañada a veces de intentos de desaparición de los portadores de la información (caso WINSTON GALLEGO PAMPLONA y JORGE MENESES, por parte del Ejército) o del asesinato de personas a quien le han hurtado algún material (caso Enrique Diego Pérez, del Nodo Sur del OBSURDH).

25 Colombia, país con más sindicalistas asesinados en 2008, afirma Confederación Sindical Internacional. El Tiempo. 10 de Junio de 2009 http://www.eltiempo.com/colombia/politica/colombia-pais-con-mas-sindicalistas-asesinados-en-2008-afirma-confederacion-sindical-internacional_5398923-1

El 17 de febrero/09, personas no identificadas ingresaron de manera violenta a las instalaciones de la Corporación Con-Vivamos cuyo trabajo se enfoca en el fortalecimiento del tejido social de los barrios de la zona nororiental de la ciudad de Medellín, siendo objeto de un robo de equipos que contenían información valiosa para la institución pues sustrajeron el PC que contenía la información institucional, una USB, dos cámaras fotográficas digitales y dos grabadoras de periodista, además de un DVD. El Asalto se repitió el día 17 de marzo: *“Es muy sospechoso que sólo se hayan robado una CPU en la que teníamos una base de datos de líderes que se han pronunciado en contra de la ola de violencia que se ha incrementado en los últimos meses en la zona”*²⁶ dijeron los directivos de esta ONG. El 24 de febrero pasado, también en Medellín, se presentó un extraño ataque en equipos de computación de la Sede de la obra social Madre Laura, donde de manera conjunta con la Corporación Jurídica Libertad se atienden a víctimas que está dejando el conflicto armado que vive desde hace varios años la Comuna 13 de Medellín.

En el Departamento del Cauca, el 7 de febrero de 2009 fue asaltada la casa del Comunicador de la Asociación de Cabildos del Norte del Cauca (ACIN), Gustavo Adolfo Ulcué, a donde llegaron dos hombres en una motocicleta quienes encañonaron a su hermano y después de buscar por todas partes, entraron a la habitación de Gustavo y se llevaron su computador portátil. Al salir los asaltantes expresaron amenazas diciendo a su hermano *“Agradezca que no estaba Gustavo, porque si lo encontramos le hubiéramos hecho la vuelta completa”*²⁷.

El pasado 21 de julio, 6 personas ingresaron a la Sede de la Red Juvenil de Medellín, de donde sustrajeron un computador de la organización, el cual fue posteriormente entregado a miembros de los grupos paramilitares que patrullan y “prestan vigilancia” en diversos sectores del centro de la ciudad. Estos grupos, denominados “Convivir”, persisten desde el tiempo en que el gobernador del Departamento de Antioquia era el actual presidente Álvaro Uribe Vélez, quien fue su creador, y nunca se desmovilizaron ni se desarmaron a pesar del fallo de la Corte Constitucional que ordenó su desarme. Aún hoy, estas “Convivir”, expresión nítida del paramilitarismo urbano y de la división funcional de tareas entre la fuerza pública y los paramilitares en el control social de la ciudad, actúan a ciencia y paciencia de las autoridades y someten a las familias y a los comerciantes del centro de la ciudad al cobro sistemático de “vacunas” o extorciones por la prestación de “servicios de seguridad”. Tanto la Red Juvenil como la Tienda Agroecológica Raíces, contigua a la sede de la Red, han denunciado el cobro de estas vacunas, hecho que les ha generado represalias y robos de parte de estas “convivir”.

La Corporación Nuevo Arco Iris, que adelanta importantes investigaciones sobre alianzas entre dirigentes políticos y congresistas y grupos paramilitares, ha continuado siendo objeto de robos de información. Al robo en el 2008 del computador de Luisa Margarita Gil, coordinadora del Programa de Atención a Poblaciones Afectadas por el Conflicto, se suma lo sucedido recientemente el día jueves 23 de julio al ex presidente de la Corporación Nuevo Arco Iris, Fernando Patiño a quien le fue hurtado el computador portátil. Además, durante la madrugada del día martes 28 de julio, desconocidos ingresaron a la casa de Ariel Ávila, coordinador del Observatorio de Conflicto Armado, perpetrando la misma acción. En estos computadores, denuncia Arco Iris, se encontraba información relacionada con la dinámica de los grupos armados, su relación con la política y su accionar territorial, análisis propio de la labor que realiza la entidad.

Los robos sistemáticos de información de las ONG de derechos humanos, se han hecho extensivos recientemente a la Defensoría del Pueblo. El 11 de Agosto pasado la Sede de la Defensoría del Pueblo en Montería, donde procedieron a sustraerse exclusivamente el computador del Sistema de Alertas Tempranas, en el cual se recogen las violaciones de derechos humanos y el DIH cometidas por grupos ilegales y miembros de la Fuerza Pública. Casos idénticos se presentaron el año pasado en Bucaramanga y Cartagena, poniendo en enorme situación de riesgo a quienes han confiado en los mecanismos estatales para denunciar las amenazas y ataques de que están siendo objeto²⁸.

²⁶ <http://alainet.org/active/30276&lang=es>

²⁷ <http://www.cric-colombia.org/PDF/Febrero%2011%20de%202009.pdf>

²⁸ Lluvia de amenazas contra funcionarios de la Defensoría del Pueblo.

<http://www.semana.com/noticias-problemas-sociales/lluvia-amenazas-contrafuncionarios-defensoria-del-pueblo/127369.aspx>

Los incentivos que la Directiva sobre Recompensas 029 de 2005 del Ministerio de Defensa Nacional que han establecido este “mercado de piezas de información” ha puesto en grave riesgo la actividad en las sedes de las ONG de derechos humanos y de las organizaciones sociales, lo mismo que la integridad física de los defensores. En pos de la búsqueda de estas piezas informativas, no sólo se han presentado asesinatos e intentos de desaparición de quienes han sido despojados de estos objetos. El pasado 20 de Agosto, la Corporación de Desarrollo Solidario – CDS, fue objeto por segunda vez de una agresión, en la cual un grupo de 6 hombres encapuchados y vestidos con prendas militares y tras intimidar a uno de los trabajadores de la organización y a la familia que vive y cuida de las instalaciones, robaron material informático y audiovisual y destrozaron diversos equipamientos. Los agresores se llevaron también los efectos personales que encontraron en la casa de la familia y violaron a su hija de 14 años²⁹.

9. Declaraciones gubernamentales públicas hostiles que descalifican y otorgan trato de enemigo a los defensores de derechos humanos.

Desde el inicio del Gobierno del Presidente Uribe los defensores de derechos humanos han tenido que realizar su trabajo en medio de un ambiente permanente de ataques y descalificaciones públicas a su labor por parte del mismo Presidente pero también del Vicepresidente y otros altos funcionarios gubernamentales que buscan poner a la sociedad en su contra y ofrecer una imagen pública de los defensores como “enemigos, cómplices o aliados del terrorismo”. Desde el comienzo de su gobierno, el Presidente Uribe señaló a los defensores de derechos humanos como “*politiqueros, que finalmente le sirven al terrorismo y que se escudan cobardemente en la bandera de los derechos humanos*”³⁰ (8 de septiembre de 2003). La lista de esos señalamientos es larga y esta práctica no ha cesado, aún después de que el Gobierno convocara a las organizaciones sociales y de derechos humanos a discutir el tema de las garantías que solicitan los defensores en el marco del proceso del Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos.

Esta estigmatización fue constatada en su reciente visita al país por el Relator Especial sobre las Ejecuciones Extrajudiciales quien, en su informe preliminar, declaró que “*Los defensores de derechos humanos suelen ser intimidados y amenazados, y a veces asesinados, a menudo por actores privados. Hay funcionarios de alto nivel que los acusan de ser guerrilleros o terroristas, o de ser cercanos a ellos... Estas declaraciones estigmatizan a aquellos que trabajan para promover los derechos humanos, y propician un entorno en el que pueden llevarse a cabo actos específicos de amenazas o asesinatos por parte de actores privados. Es importante que los funcionarios de alto rango pongan fin a la estigmatización de estos grupos*”³¹.

Las declaraciones hostiles tienen que ver tanto con la descalificación de la labor de denuncia de violaciones de derechos humanos en las instancias internacionales como con las actividades de denuncia que se hacen en el ámbito interno. Por distintos medios el Gobierno Nacional ha tratado de impedir y descalificar la labor de denuncia que las organizaciones de derechos humanos, ante la falta interna de garantías, han llevado ante diferentes mecanismos internacionales de protección. Varios defensores han sufrido amenazas por haber denunciado violaciones de derechos humanos en el exterior (caso Lina Paola Malagón), persecución por parte del aparato de inteligencia del Presidente, o atentados contra su vida (caso de Edwin Legarda, esposo de Aída Quilcué, que fue asesinado por el Ejército el día en Aída haya regresaba en el mes de diciembre pasado de Ginebra (Suiza) donde había ido a denunciar las violaciones a los derechos de los pueblos indígenas ante el Consejo de Derechos Humanos en el marco del EPU).

El 4 de marzo pasado, el Vicepresidente Francisco Santos descalificó en duros términos a una comisión de defensores de derechos humanos, entre los que se encontraba Monseñor Héctor Fabio Henao, que estaba

²⁹ Brutal agresión contra los trabajadores de una ONG colombiana de derechos humanos.

En: <http://www.intermonoxfam.org/es/page.asp?id=2005&ui=11045>

³⁰ Discurso del Presidente Álvaro Uribe en la Posesión del Nuevo Comandante de la Fuerza Aérea Colombiana. http://www.presidencia.gov.co/prensa_new/discursos/discursos2003/septiembre/fac.htm

³¹ Declaración del Profesor Philip Alston, Relator Especial de las Naciones Unidas para las ejecuciones arbitrarias. Misión a Colombia del 8 al 18 de junio de 2009. Boletín de Prensa. <http://www.hchr.org.co/documentoseinformes/documentos/relatoresespeciales/2009/relatores.php3?cod=2&cat=80>

denunciando en el Congreso de Estados Unidos distintos tipos de violaciones a los derechos humanos, llegando a decir que “...la política en Colombia se trasladó a los escenarios internacionales y el odio hacia el presidente y la inquina que hay hacia el presidente por parte de algunos sectores, ahora tiene como estrategia ir a todos los escenarios a hablar pestes del país”. Reafirmó la visión de que los defensores de derechos humanos son enemigos del país, al decir que “Le da a uno dolor de patria, le duele a uno que se utilice esa estrategia para tratar de tirarse a Colombia, al presidente y de pasadita llevarse a Colombia”, y concluyó sus inectivas haciendo un llamado ante los medios de comunicación “para que demos las peleas aquí adentro. Para que la ropa sucia la lavemos aquí en casa”.³²

La utilización de mecanismos internacionales para la denuncia de violaciones de derechos humanos, debido a la ausencia de justicia en el orden interno, también ha sido criminalizada en algunas ocasiones, mediante la interposición de demandas penales en contra de defensores de derechos humanos realizadas por parte de funcionarios que reciben órdenes del alto gobierno, como son los funcionarios vinculados a instituciones militares. Las legítimas actuaciones ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos para poner de presente una serie de agresiones y amenazas cometidas contra campesinos y líderes de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó que habían sido objeto de detenciones arbitrarias el 12 de marzo de 2004, y la información relacionada con tales hechos presentada ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), fue respondida con la instauración de una demanda penal en contra del Padre Javier Giraldo, del abogado Elkin Ramírez, de la Corporación Jurídica Libertad, y del defensor del Pueblo de Urabá, Miguel Ángel Afanador por parte del Coronel Néstor Iván Duque López, comandante del Batallón de Ingenieros Carlos Bejarano Muñoz, de la Brigada XVII del Ejército, con sede en Carepa, unidad militar responsable de las irregularidades denunciadas. Dichos atropellos fueron puestos en conocimiento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), instancia que había dispuesto medidas especiales de protección en favor de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó. Motivado en la información presentada ante la CIDH, en septiembre de 2005, el Coronel Duque formuló una denuncia contra Javier Giraldo, Elkin Ramírez y Miguel Ángel Afanador por los delitos de injuria, calumnia y falsa denuncia, que conllevó al inicio de una investigación preliminar, resuelta en primera instancia con inhibición y archivo de las diligencias, pero ante la apelación interpuesta por el representante del oficial, la segunda instancia revocó la decisión y ordenó la apertura formal de la investigación, asumida por el Fiscal 216 Seccional Delegado ante los Jueces Penales del Circuito de Bogotá. Diligencia. Aunque el caso fue recientemente precluido, evidencia un antecedente en el cual la judicialización de defensores se hace con el argumento de que sus acciones se basan en la formulación de “falsas denuncias”. Los ataques a defensores de derechos humanos para que no hagan uso de los mecanismos e instancias internacionales para la protección y defensa de los derechos humanos se han concretado también, según consta en los reportes del CTI sobre las actuaciones del DAS contra defensores, en presentaciones de este organismo secreto sobre las actividades de determinadas organizaciones de la sociedad civil ante embajadas extranjeras, y expresas recomendaciones para que se niegue la visa a defensores de derechos humanos, tal y como se hace en contra de los miembros de la ONG Comisión de Justicia y Paz. De este modo, se ha impedido que una cantidad significativa de defensores de derechos humanos puedan hacer uso de los mecanismos internacionales de protección de los derechos humanos, evidencia una práctica perversa, en la cual los servicios secretos del Estado Colombiano no sólo hacen mal uso de los informes de inteligencia sino que utilizan de manera abusiva probables convenios con determinadas embajadas en asuntos migratorios, para lograr el propósito de que las violaciones de derechos humanos del Estado colombiano no puedan ser denunciadas ante las instancias internacionales por los defensores de derechos humanos que han sido seleccionados como blanco de sus ataques.

Además de lo anterior, el argumento de las “falsas denuncias” ha venido siendo empleado reiterativamente por el Gobierno en los últimos meses para negar la realidad de gran parte de las violaciones de derechos humanos, y especialmente las ejecuciones extrajudiciales. En un reciente Consejo Comunal en Tibú (Norte de Santander), el Presidente Álvaro Uribe expresó que “muchas gente, amparada en el tema de ‘falsos positivos’, lo que ha hecho es crecer falsas acusaciones, para tratar de paralizar la acción de la Fuerza Pública contra los terroristas”³³ y

³² “Vicepresidente denuncia plan de desprestigio internacional contra el gobierno”. La W Radio. <http://www.wradio.com.co/nota.aspx?id=772214> Marzo 4 de 2009.

³³ Presidencia de la República. “Fuerzas Armadas no aceptan ‘falsos positivos’ y tampoco se van a dejar acomplejar por falsas acusaciones”: Uribe. Consejo Comunal en Tibú. 23 de Marzo de 2009. En: http://web.presidencia.gov.co/sp/2009/marzo/23/04232009_i.html.

dijo que “de los casos denunciados como ‘falsos positivos’, solo en 22 de ellos se ha encontrado soporte jurídico”, a pesar de que al momento, la propia Fiscalía General de la Nación investigaba 1019 casos en los cuales había 1708 casos³⁴. El Relator Especial de Naciones Unidas sobre las Ejecuciones Extrajudiciales pudo observar en su visita que la ejecuciones extrajudiciales no eran casos aislados sino que “Las cantidades mismas de casos, su repartición geográfica y la diversidad de unidades militares implicadas, indican que éstas fueron llevadas a cabo de una manera más o menos sistemática, por una cantidad significativa de elementos dentro del ejército”³⁵. Frente al argumento de las “falsas denuncias” expresó que “No puedo descartar la posibilidad que algunos falsos positivos fueran de hecho, guerrilleros, pero aparte de afirmaciones contundentes, el gobierno no me ha dado prueba alguna en este sentido”³⁶.

El argumento de las “falsas denuncias” también ha sido utilizado como supuesto para negar el derecho a una reparación administrativa para las víctimas de crímenes de Estado en la Ley de Víctimas, muchas de las cuales son familiares de defensores de derechos humanos asesinados. Pero lo más preocupante es que este argumento sea utilizado para tratar de impedir las denuncias de ejecuciones extrajudiciales y otras violaciones de derechos humanos por parte de los defensores o los propios familiares de las víctimas, con el argumento de que van a ser judicializados si continúan realizando falsas denuncias. En una situación de impunidad estructural y de incapacidad del aparato de justicia para establecer la verdad de la mayoría de los crímenes, constata por el hecho de que la posibilidad de que un homicida sea castigado en Colombia es tan solo del 7%, según las conclusiones de un estudio publicado y patrocinado por la Unión Europea sobre la eficacia del nuevo sistema Penal Acusatorio en Colombia³⁷. En estas circunstancias, tratar el 93% de los delitos que se quedan sin castigo como falsas denuncias es un exabrupto, mucho mayor cuando se pretende enjuiciar a los denunciantes y a los familiares con el pretexto de que sus reclamos corresponden a falsas denuncias. (El pasado 4 de mayo el Ministro de Defensa expresó que “hay algunas personas que quieren manchar el nombre de la Fuerza Pública, levantando falsas denuncias, por lo que se están investigando casos concretos para judicializarlos”³⁸. Dejando en claro que luego de la purga que dejó por fuera a 25 uniformados, sólo se habría presentado un caso de ejecución extrajudicial, el Ministro afirmó que “hay muchas falsas denuncias, mucha gente que quiere hacer aparecer muertos legítimamente en combate; terroristas, guerrilleros, que han sido muertos en combate; como ejecuciones extrajudiciales, para salpicar o manchar el buen nombre de nuestras instituciones militares”.

La teoría de las falsas denuncias ha dado pie también a intentos de paralizar también las actividades de defensa de los derechos humanos en el ámbito interno, bajo la visión de que las denuncias obedecen a una cierta conspiración internacional contra el país, realizada a través de los defensores de derechos humanos. El pasado 9 de mayo, el presidente Uribe expresó en el Encuentro Internacional de Directores de Escuelas de Estudios Militares, que “Estamos obligados a denunciar que también hay un cúmulo de abogados pagados por organizaciones internacionales, con sesgos ideológicos que les impiden examinar el cotejo de las conductas y el ordenamiento jurídico imparcialmente, y que lo hacen con odio y carga ideológica. Cúmulo de abogados al servicio de hacer falsas imputaciones a nuestra fuerza pública”³⁹. El pasado 13 de junio de 2009 los medios de comunicación informaron que la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura inició una averiguación sobre las afirmaciones del presidente Álvaro Uribe, relacionadas con abogados pagados para interponer denuncias sobre casos de falsos positivos⁴⁰.

³⁴ Fiscalía General de la Nación. Unidad Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. “Casos Asignados de Homicidios Cometidos Presuntamente por la Fuerza Pública. Actualizado al 15 de Mayo de 2009”. Respuesta a Derecho de Petición formulado por la Coordinación Colombia – Europa – Estados Unidos.

³⁵ Declaración del Profesor Philip Alston, Relator Especial de las Naciones Unidas para las ejecuciones arbitrarias. Misión a Colombia del 8 al 18 de junio de 2009. Boletín de Prensa.

³⁶ Idem.

³⁷ “De 7% es la posibilidad de que un homicida sea castigado por la justicia en Colombia, dice la UE. El Tiempo”. Abril 5 de 2009. http://www.eltiempo.com/colombia/justicia/de-7-es-la-posibilidad-de-que-un-homicida-sea-castigado-por-la-justicia-en-colombia-dice-la-ue_4951148-1.

³⁸ “Mindefensa advierte que podrá judicializar a quien levante falsas denuncias contra FF. MM”. El Espectador. 4 de Mayo de 2009. En: <http://www.elespectador.com/noticias/judicial/articulo139210-denuncian-nuevo-caso-de-falso-positivo-despues-de-purga-el-ejercito>.

³⁹ Ejército Nacional. “Cúmulo de abogados promueve falsas denuncias contra Fuerza Pública: Uribe”. <http://www.ejercito.mil.co/?idcategoria=223640>

⁴⁰ El Consejo Superior llamaría a declarar al presidente Álvaro Uribe. En Caracol Radio. 13 de Junio de 2009. <http://www.caracol.com.co/nota.aspx?id=811312>

10. Debilitamiento e intento de privatización y mercantilización de los servicios y Esquemas de Protección de Defensores, Periodistas y Sindicalistas Amenazados.

Finalmente, la privación generalizada de derechos y garantías para la labor de los defensores de derechos humanos y la aplicación progresiva de un estatus de enemigo a los defensores ha venido a dar con órdenes para la cesación de los esquemas de protección hasta ahora vigente para una gran cantidad de defensores de derechos con situaciones de riesgo reconocidas. Los avances en la privatización de los servicios de protección y la mercantilización de los esquemas de vigilancia y seguridad contenidos en el proyecto de Ley sobre Compañías de Seguridad Privada, pretenden que el Estado se libere de su responsabilidad directa por la protección de los defensores, periodistas, sindicalistas y líderes sociales en situación de riesgo, permitiendo la incursión en la prestación de estos servicios a empresas privadas, incluidas compañías extranjeras. Dicho proyecto de Ley, que revive las infaustas Cooperativas Convivir, que permitieron la consolidación y expansión territorial del paramilitarismo, extiende al personal operativo de los servicios de vigilancia y seguridad privada la entrega de “recompensas” cuando suministren información “*ágil, veraz y oportuna que permita prevenir, evitar y disminuir la realización de hechos punibles, en especial los relacionados con el terrorismo*”⁴¹. Con este mismo pretexto, la Directiva Ministerial 029 de 2005 creó las bases para la expansión del mercado de los “falsos positivos” (i.e. civiles víctimas de ejecuciones extrajudiciales por parte de las Fuerzas Armadas, que son presentados como delincuentes o miembros de organizaciones ilegales muertos en combate) motivados a nivel nacional en el afán de “mostrar” a cualquier costa logros operacionales a cambio de beneficios económicos con los resultados ya conocidos de miles de civiles asesinados por quienes tenían la obligación de protegerlos. Es evidente el riesgo que se genera para los defensores de derechos humanos y líderes de organizaciones sociales poner su seguridad bajo el control de empresas de vigilancia y de protección privadas, estimuladas por la posibilidad de incrementar sus ingresos a través del suministro de información sobre personas a quien el Estado de manera permanente, a través de reiteradas declaraciones, las señala como cómplices del terrorismo y supuestamente animadas por el propósito de “*desprestigiar a las instituciones*” y a hacer “*falsas acusaciones, para tratar de paralizar la acción de la Fuerza Pública contra los terroristas*”.

A la pretensión de hacer de los servicios de protección un negocio lucrativo, se suma la preocupación de que los esquemas de protección se estén también utilizando para continuar por otros medios la persecución en contra de defensores de derechos humanos, sindicalistas y periodistas en situación de riesgo, como se deduce de los documentos hallados por la Fiscalía en poder del DAS en el proceso por los espionajes ilegales. Pero también el DAS ha utilizada la información así obtenida para proseguir la persecución de los defensores de derechos humanos en los estrados judiciales. Prueba de ello es el proceso judicial en contra de los dirigentes indígenas del Departamento de Caldas Arney Tapasco y Félix Hernández, del líderes comunitarios del resguardo indígena de Cañamomo Lomapieta en el pueblo indígena Emberá Chami, los cuales fueron recientemente condenados con base declaraciones de desmovilizados en proceso de reintegración y en testimonio inconsistentes y contradictorios de testigos, y en el aporte de informaciones de inteligencia aportados por el DAS obtenida por los integrantes de dicha institución encargados de los esquemas de protección de los dirigentes condenados. La situación de riesgo en que desempeñan su labor estos líderes indígenas, había sido reconocida por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, quien había otorgado medidas cautelares a favor de los resguardos y asentamientos de la comunidad Emberá Chami, de la cual son dirigentes.

Los anteriores motivos dejan expuestos que en la actualidad existe una política de criminalización de la labor de defensa de los Derechos Humanos para colocarlas en el terreno de la ilegitimidad e ilegalidad, que exige el acompañamiento y la solidaridad de la comunidad internacional ante esta realidad, con el fin de proponer medidas y remediar de manera eficaz las situaciones mencionadas.

⁴¹ “Proyecto de seguridad privada. ¿Revivir las polémicas Convivir?.” El Espectador. 15 de Junio de 2009 <http://www.elespectador.com/impreso/politica/articuloimpreso145994-revivir-polemicas-convivir>.

Afectación de los derechos de las mujeres defensoras de derechos humanos

Las organizaciones de mujeres que trabajan a favor de los derechos humanos han sido objeto de persecución y hostigamiento a sus lideresas, robo de información a sus organizaciones e informes de inteligencia que ponen en riesgo sus vidas. Casos como los de persecución contra dirigentes de la Organización Femenina Popular y la Liga de Mujeres desplazadas, los hostigamientos a lideresas pertenecientes a la Ruta Pacífica de las Mujeres, el robo de información a La Casa de la Mujer y el intento de asesinato de la Ex consejera Mayor del CRIC, Aída Quilcué, que expresa además la estigmatización de la protesta social, son emblemáticos de la grave situación que padecen las mujeres por ejercer la legítima labor de defensa de los derechos humanos de ellas y sus comunidades. En particular, las organizaciones de mujeres llaman a preguntarse por los obstáculos que tienen las mujeres para el normal desarrollo de la actividad como defensoras de los DDHH y exigen por tanto que se adopten medidas que correspondan a sus necesidades particulares de manera que garanticen su integridad personal y la de sus organizaciones.

Adicional a todos los riesgos que los defensores y las defensoras padecen de manera común y que evidentemente requieren de la generación del ambiente propicio para el ejercicio de la labor de defensa de los derechos humanos, las mujeres defensoras de derechos humanos insisten en que para hacer efectivo este derecho debe garantizarse plenamente el respeto a sus vidas, su cuerpo y a sus derechos sexuales. Como se ha señalado permanentemente por las organizaciones de mujeres, y de manera enfática, desde distintos sectores de la sociedad civil, la comunidad internacional y organismos de control del estado, es necesario adoptar medidas en esta materia que den cuenta de los riesgos específicos hacia las mujeres, y en particular, la invisibilidad y sistematicidad de la violencia sexual ejercida contra defensoras y lideresas, el reconocimiento de la naturaleza sexual de las amenazas que a diario padecen por su labor, los riesgos asociados a la defensa de la tierra y el territorio que están afectando particularmente a las mujeres, y el incremento del riesgo a que las expone su visibilidad como víctimas sobrevivientes del conflicto. Las medidas de protección deben reconocer las redes sociales derivadas de su rol social y su ejercicio en la defensa de los DDHH y generar condiciones de confianza y respeto sin discriminación, que conduzcan a buen término las respectivas denuncias e investigación de casos que presentan. Se debe propugnar por acciones que garanticen el acceso a la justicia para las mujeres expresando un mensaje claro contra la impunidad que redunde en garantías de no repetición para estas.

Recomendaciones.

A la luz de lo anterior, solicitamos muy amablemente a la Relatora sobre los defensores de derechos humanos de las Naciones Unidas que, en el marco de su próxima visita a Colombia, llame la atención de las autoridades sobre esa grave situación y proponga la adopción de las siguientes medidas por parte del Estado con el objetivo de contribuir al cese de las violaciones en contra de las y los defensores y a un entorno propicio al ejercicio de la defensa de los derechos humanos en el país:

1. Que el Estado Colombiano garantice efectivamente el cese de todas las violaciones en contra de las y los defensores de derechos humanos y los ataques a su labor y garantice su protección.
2. Que el Presidente haga una declaración pública y expresa sobre la importancia de la labor legítima que realizan las y los defensores de derechos humanos y su imprescindible contribución a la efectividad de la democracia y al fortalecimiento del Estado de Derecho, de modo tal que desvirtúe manifestaciones adversas públicas que han generado mayor vulnerabilidad y hostilidad en contra de las y los defensores de derechos humanos.
3. Que cesen las labores de espionaje, recolección, almacenamiento y utilización ilegal de información en contra de los defensores de derechos humanos, y que se garantice a estos el acceso a la información completa y oportuna contenida en archivos de inteligencia, acorde con los mandatos de la Constitución y la Ley de habeas data.

4. Que se depuren de manera adecuada y bajo la supervisión del sistema de Naciones Unidas, los informes de inteligencia confeccionados por los distintos servicios de inteligencia sobre los defensores de derechos humanos, líderes sociales y sus organizaciones.
5. Que se ponga fin a la judicialización arbitraria y sin fundamento de los defensores de derechos humanos, y especialmente aquellas que son inducidas a partir de informes de los servicios de inteligencia y de declaraciones de informantes y desmovilizados que reciben beneficios legales y económicos, por fuera de los controles que exigen los cánones del debido proceso, del principio del juez natural, y de las garantías de imparcialidad e independencia de la función judicial.
6. Que el Estado Colombiano adelante investigaciones sobre la gran cantidad de amenazas, ataques, espionajes, persecución y agresiones por parte de servicios de inteligencia realizados contra defensores(as) de derechos humanos y líderes sociales para que se establezcan las responsabilidades hasta el más alto nivel, se sancionen a los responsables correspondientes, se informe periódicamente de los resultados de las investigaciones y se asegure la no repetición de dichas violaciones. En este sentido, recomendar que sea la Unidad Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de la Fiscalía General quien se ocupe de investigar y centralizar todas las denuncias, amenazas o violaciones de los derechos humanos contra defensores(as)
7. Que se retiren de manera inmediata las unidades de Fiscalía que funcionan al interior de las Guarniciones Militares, y se trasladen los procesos a su cargo a unidades civiles de la Fiscalía que garanticen la independencia e imparcialidad en el ejercicio de las investigaciones.
8. Que se hagan públicos y deroguen los convenios que existan entre la Fiscalía General de la Nación y los organismos de inteligencia militar y policial (RIME, DINTE y DIPOL) de modo tal que no se siga eludiendo el mandato de la Corte Constitucional que prohíbe la utilización de informes de inteligencia en los procesos judiciales ni se extiendan a los servicios de inteligencia las funciones de policía judicial que por mandato legal deben ubicarse bajo la responsabilidad del Cuerpo Técnico de Investigaciones de la Fiscalía
9. Que se fortalezcan los esquemas de protección a los defensores de derechos humanos, impidiendo su delegación en empresas privadas, y asegurando que quienes prestan servicios de escoltas y conductores en las labores de protección, no tengan vínculos con grupos ilegales y no utilicen su cargo para desarrollar actividades de inteligencia en contra de las personas a quienes se les ha encomendado su protección.